



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio <b>RODRÍGUEZ</b>
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. <b>FERNANDEZ MENDÍA</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair <b>EVANGELISTA</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRÁN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio <b>VIOLO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor <b>VARELA</b>
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTÍZ</b>
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto <b>CAMPO</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián <b>BRUNA</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro <b>LASTIRI</b>
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel <b>AMSE</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LIX - Nº 3027  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 14 DE DICIEMBRE DE 2012  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Ley Nº 2685, 2687, 2688 y 2690.....	2378
Decreto Nº 1250.....	2381
Decretos Sintetizados: (Nº 1090, 1101, 1102, 1133, 1139 a 1142, 1145, 1147, 1149, 1153, 1156, 1157, 1159 a 1249, 1257 y 1259).....	2382
Designaciones: (Nº 1146).....	2395
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1446, 1835 a 1849, 1852 a 1879, 1881 a 1901).....	2395
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 522).....	2402
Jefatura de Policía: (Res. Nº 690).....	2402
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 869 a 871, 874 a 887, 890 a 895).....	2402
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1550, 1688, 1693, 1699 y 1700).....	2404
Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. Nº 239, 242 a 249).....	2407
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 807 a 820, 822 a 827).....	2408
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 424).....	2410
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 33).....	2410
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nº 144).....	2410
Secretaría General: (Res. Nº 269).....	2410
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 800 a 835).....	2410
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 115 a 120).....	2413
Licitaciones:.....	2414
Edictos:.....	2414
Avisos Judiciales:.....	2414
Jurisprudencia:.....	2423
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2426
Concursos:.....	2437

**LEY N° 2685: MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, Y 3º DE LA LEY N° 1905****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** Modifícanse los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 1905, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"Artículo 1º.-** La Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, podrá por Resolución, declarar de Interés Legislativo, de Interés Cultural, de Interés Turístico, de Interés Deportivo, de Interés Económico, de Interés Social, de Interés Científico o de Interés Educativo, todo suceso, actividad, programa, plan o jornada, cuya significación estuviera a cargo de entidades intermedias, instituciones o grupos de interés y se lleven a cabo en el ámbito del territorio de la provincia de La Pampa.

El Poder Ejecutivo Provincial, podrá en los mismos casos, por Decreto declararlo de Interés Provincial, aún cuando se desarrollen fuera del ámbito de la Provincia.-

**Artículo 2º.-** Los sucesos de carácter nacional que abarquen los rubros señalados en el artículo precedente y que revistan importancia por su temática, que trasciende al conjunto o a la sociedad, también podrán ser declarados, aunque se desarrollen fuera de la Provincia sin permanencia ni periodicidad anual.

**Artículo 3º.-** La no realización de dos años consecutivos de los sucesos que hubieran obtenido la declaración implicará la pérdida de tal condición."

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de noviembre de dos mil doce.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Alejandra Carolina CHARRUFF, Prosecretaria Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 12626/12**

Santa Rosa, 13 de noviembre de 2012

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese y archívese.-

**DECRETO N° 1132/12**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa.- Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 13 noviembre 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (2685).- Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2687: FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO A PROCEDER, POR ÚNICA VEZ, A LA CONFIRMACIÓN DEL PERSONAL DEL A.P.E, EN LAS CATEGORÍAS SUBROGADAS EN VIGENCIA MEDIANTE DESIGNACIÓN PERMANENTE****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, por única vez, a proceder a la confirmación de los cargos subrogados en vigencia en la Administración Provincial de Energía, mediante el nombramiento con carácter permanente de cada agente en los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, de conformidad a lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 2º.-** A los fines del artículo anterior, suspéndase por noventa (90) días la vigencia de toda norma relativa a personal del Estado que se oponga o limite los efectos de esta Ley, y exímase al Poder Ejecutivo de lo preceptuado en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 3º.-** La facultad conferida en el artículo 1º de esta Ley, respecto de los agentes no exentos de sumario por ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, quedará supeditada a la conclusión del mismo en sentido favorable al agente imputado. Para tales casos, el término fijado en el artículo precedente será computado a partir de la conclusión del sumario respectivo.

**Artículo 4º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa, Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

**ANEXO**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. / L.C. / L.E.	N° Legajo	Revis ta	A DESIGNAR EN
ABRATTE, María Cristina	14.405.890	9388	9	18
ALARCON, Mario Erwin	18.665.389	10806	7	10
ALFONSO, Hugo Daniel	16.857.229	10869	8	12
ANDREOLI, Eduardo Omar	17.999.412	17899	16	18
ANTON, Silvio Hugo	20.654.602	55894	12	14
ARCE, Néstor Anibal	13.204.531	6273	12	16
BARBAGALLO, José Francisco	12.194.949	3710	12	16
BARON, Ernesto Rubén	14.005.154	25750	14	17
BAZAN, Humberto Pedro	14.205.602	12887	7	11

BECCAR, Claudia Fabiana	20.589.432	15312	6	14
BLANCO, Juan Pablo	25.526.810	39208	9	11
BORI, Sergio Rodolfo	13.445.863	8594	13	16
BOSCIA, Raúl Oscar	16.147.768	9013	9	12
CABEZAS, Juan Bautista	13.793.891	11287	8	12
CAIROLA, Claudio Raúl	17.994.820	38609	6	8
CAYUQUEO, Hugo José	11.295.401	8443	11	14
CORRALES, Graciela Iris	14.625.251	28111	8	16
FONTANILLO, Osvaldo Martín	21.429.793	56564	12	14
FORTETE, Néstor Oscar	14.232.755	10870	12	14
FORTETE VASSALLO, Silvia	11.168.164	12937	9	14
GALERA, Ricardo Gabriel	21.702.265	19527	12	14
GARCES, Irma Néliida	11.359.001	47634	8	12
GORBBATO, Omar Angel	14.928.378	8595	12	16
GOMEZ, Claudio Eugenio	16.354.557	7844	13	16
GRABOVSKY, Héctor Eduardo	12.608.297	4134	14	16
LAMBERTO, José Luis	18.053.674	19283	8	14
LEGUIZAMÓN, José Luis	11.741.508	8708	16	17
MATA, María Inés	10.614.981	12207	8	14
MECIAS, Duilio Omar	13.870.768	6274	12	14
MEDINA, Pablo Fernando	24.903.752	33285	6	11
MEDIZA, Adalberto	12.806.402	10868	9	12
MONTES, Rubén Oscar	28.237.539	48525	8	12
MOSCOSO, Norberto Gabriel	25.668.261	70866	14	16
MULLER, Luis Alberto	21.868.873	50514	6	9
ORTIZ, Alejandro Ramón	10.908.560	6654	11	14
PADILLA, Miquel	17.188.344	12886	7	10
PARODY, Sergio Daniel	12.608.204	7376	12	16
PEREZ, Héctor Abel	13.755.410	5612	14	16
PESCARA, Oscar Domingo	14.323.815	8599	8	13
PUHL, Carlos José	8.496.788	9176	11	14
RAMBUR, Jorge Oscar	12.877.316	2584	12	16
ROLDAN, Rubén Darío	22.701.101	71958	13	14
RUBIO, Pedro Eugenio	13.191.117	9177	10	12
SANCHEZ, Jorge Alberto	13.445.681	10655	16	18
SANTOS, Oscar Gerónimo	7.361.922	52197	7	12
SONCINI, Alberto Jesús	18.299.159	58540	13	18
SOSA, Carlos Antonio	14.232.548	12884	10	16
SOTO, Germán Enrique	21.902.155	35456	8	14
SWINNEN, Pedro Esteban	17.161.832	18987	16	18
TINDIGLIA, Francisco José	16.147.884	28092	6	11
TOUCEDA, Mario Jorge	11.741.643	8598	13	16
URQUIZA, Daniel Juan	13.467.255	6272	14	18
VENTURUCCI, Rubén Alberto	16.316.532	32436	6	13
VICENTE, Carlos Agustín	12.967.963	12088	6	12
VIDELA, José Luis	14.232.952	10873	12	13
VIGLINO, Gerardo Román	23.694.911	39210	6	11
VILLAR, Roberto Antonio	12.460.916	16296	6	10
WOYCHYCOSKI, Julio César	14.625.141	52199	8	12
ZILIOOTTO, Mario Alberto	13.737.613	10872	8	16

**EXPEDIENTE N° 13096/12**

Santa Rosa, 29 de noviembre de 2012

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1150/12**

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa - Ing. Jorge Víctor I. VARELA Ministro de Obras y Servicios Públicos C.P.N. Sergio VIOLO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**  
29 de noviembre de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (2.687).-

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2688: FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO A PROCEDER, POR ÚNICA VEZ, A LA CONFIRMACIÓN DEL PERSONAL DE LA A.P.A., EN LAS CATEGORÍAS SUBROGADAS EN VIGENCIA MEDIANTE DESIGNACIÓN PERMANENTE**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a proceder, por única vez, a la confirmación de los cargos subrogados en vigencia de la Administración Provincial del Agua, mediante el nombramiento con carácter permanente de cada agente en los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, de conformidad a lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2°.-** A los fines del artículo anterior, suspéndase por noventa (90) días la vigencia de toda norma relativa a personal del Estado que se oponga o limite los efectos de esta Ley, y exímase al Poder Ejecutivo de lo preceptuado en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

**Artículo 3°.-** La facultad conferida en el artículo 1° de esta Ley, respecto de aquellos agentes que al momento del nombramiento no se encuentren exentos de sumario por ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, quedará supeditada a la conclusión del mismo en sentido favorable al imputado. Para tales casos, el término fijado en el artículo precedente será computado a partir de la conclusión del sumario respectivo.-

**Artículo 4°.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa -

Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa - Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**ANEXO**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. / L.C. / L.E.	N° Legajo	N° Afiliado	Revista	A DESIGNAR EN CATEGORÍA Y
-------------------	----------------------	-----------	-------------	---------	---------------------------

					CLASE
AGUILAR, Darío Américo	24.499.518	43214	61065	A-14, XIII	P-7, XX
ALVAREZ, María Verónica	24.188.110	56089	64697	A-14, XV	P-7, XX
AMBROSINO, Roberto Ángel	7.664.717	3937	26050	P-7, XX	P-7, XXIV
ARROYO, Claudia Carina	27.844.751	64767	67888	A-14, XV	R-8, XX
BRIT, Fabricio Daniel	24.517.003	52433	62687	A-14, XV	R-8, XX
BUITRON, Elba Beatriz	13.648.451	5609	29667	R-8, XX	P-7, XX
CASTIÑEYRA, Andrés Edgar	14.928.132	16251	46822	A-14, XIV	P-7, XXII
DAVI, Carlos María	21.428.503	15220	45177	R-8, XV	P-7, XIX
EPIFANIO, Liliana	12.194.875	5745	29946	A-5, XIV	R-8, XX
ERVITI, Heraldo Humberto	13.956.779	6103	30501	P-4, XIV	R-8, XX
EVANGELISTA, Mauro André	22.176.202	48363	62425	A-14, XIV	P-7, XIX
FERNANDEZ, Miguel Ángel	20.421.991	15818	46151	A-1, XII	P-7, XX
FLORES, Ricardo Oscar	10.269.147	16250	46821	A-3, XII	R-8, XX
GAMBA, Hugo Daniel	11.137.514	5972	30277	R-8XX	P-7, XX
GUGLIARA, Silvia Raquel	17.087.608	11.770	40438	P-6, XIV	P-7, XX
HERRERA, Víctor Hugo	11.866.461	55658	25130	A-14, XII	R-8, XX
HERRERO, Lidia Cristina	14.053.306	6710	31566	A-14, XV	P-7, XX
MOLLEKER, Héctor Omar	5.267.435	5646	29739	P-4, XIV	R-8, XX
PASCUAL, José Abelardo	17.994.657	16249	46820	P-6, XIII	P-7, XX
PORCEL, Claudio Roberto	21.035.630	15819	46152	A-3, XII	R-8, XX
RAFUL, Aniceto Adolfo	12.348.305	3728	25527	A-14, XV	R-8, XX
RAZZINI, María Norma	10.322.433	3506	24881	R-8, XX	P-7, XX
ROJAS, Viviana Graciela	24.998.882	51515	63827	P-4, XX	R-8, XX
SCHONHEITER, María Ángel	17.342.355	8883	35732	O-9, XIV	R-8, XX
SILLETTA, Ariel Omar	22.346.971	58644	65737	A-14, XV	R-8, XX
SOTO, Mirna Lorena	24.135.813	52183	64161	A-14, XV	P-7, XX
TORRES, Osvaldo René	11.866.390	2446	21713	A-14, XIV	R-8, XX

**EXPEDIENTE N° 13098/12**

Santa Rosa, 29 de noviembre de 2012

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1152/12**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Ing. Jorge Víctor I. VARELA Ministro de Obras y Servicios Públicos - C.P.N. Sergio VILOLO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 29 de noviembre de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2690: MODIFICANDO LA LEY N° 1828 – CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PAMPA**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Modifícase el inciso 1) del artículo 17 de la

Ley 1828 –Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa- el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 17.- RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE**

**CAUSA.-** Sólo serán causas de recusación:

1) Ser el juez cónyuge, conviviente reconocido y/o acreditado, pariente por consanguinidad dentro del cuarto grado o segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados."

**Artículo 2°.-** Modifícase el inciso 3) del artículo 17 de la Ley 1828 –Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3) Tener el juez, su cónyuge, conviviente reconocido y/o acreditado, parientes consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso 1), personas a su cargo o en relación de dependencia, interés en el juicio o en otros semejantes."

**Artículo 3°.-** Modifícase el inciso 10) del artículo 17 de la Ley 1828 –Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"10) Haber recibido o recibir el juez, su cónyuge, conviviente reconocido y/o acreditado, padres, hijos, personas a su cargo o en relación de dependencia, beneficiarios de importancia de alguno de los litigantes, representantes o letrados."

**Artículo 4°.-** Modifícase el artículo 407 de la Ley 1828 - Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa- el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 407.- TESTIGOS EXCLUIDOS.-** Salvo que se tratase de reconocimiento de firmas, no podrán ser

ofrecidos como testigos los consanguíneos o afines en línea directa de las partes, ni el cónyuge, aunque estuviere separado o divorciado, ni el conviviente reconocido y/o acreditado."

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 13099/12**

Santa Rosa, 29 de noviembre de 2012

**DECRETO N° 1250/12: VETANDO LEY N° 2691- DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE REGALIAS POR EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA**

Santa Rosa, 7 de diciembre de 2012

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Cámara de Diputados registrada bajo el número 2.691; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cámara de Diputados ha sancionado la citada Ley, por la cual se modifica la Ley provincial número 2.392 referida a la distribución de los recursos provenientes de las regalías que se obtienen por la explotación de la actividad hidrocarburífera;

Que la Constitución Provincial, prevé en forma específica como atribución del Poder Ejecutivo la iniciativa en la preparación y presentación del proyecto de presupuesto, consecuentemente en el destino e imputación de los recursos y del gasto (artículo 81 incisos 2 y 6 y 68 inciso 13);

Que el correlato constitucional de la pauta prescribe que además el Poder Legislativo "...*En...ningún caso podrá votar aumentos de gastos que excedan el cálculo de recursos.*" (Artículo 68 inciso 13);

Que el Poder Ejecutivo ha remitido a la Cámara de Diputados, para su consideración, el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio financiero 2013, sobre la base de la normativa legal vigente y disponiendo de los recursos estimados para la atención de los distintas finalidades de gobierno;

Que el presupuestado proyectado prevé un déficit de rentas generales de 148 millones de pesos, cifra prevista si se aprueba el proyecto de la Ley Impositiva para el año 2013, con una propuesta de incremento de algunos impuestos;

Que asimismo y sin perjuicio del proyecto de presupuesto remitido, es conocido por esa Cámara que cada una de las jurisdicciones, o Poderes del Estado requieren mayores erogaciones para el cumplimiento de

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1151/12**

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 29 de noviembre de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (2.690).-

Raúl Eduardo ORTIZ Secretario General de la Gobernación.-

sus fines;

Que de igual forma se han dictado normas provinciales como por ejemplo la Ley Provincial de Educación (2.511), que demandará en el tiempo y con su implementación mayores gastos y consecuentemente la necesidad de asignación de los recursos correspondientes;

Que la Ley sancionada (2.691) aumenta el déficit del presupuesto y consecuentemente no cuenta con el financiamiento necesario para su ejecución;

Que tampoco puede dejar de mencionarse que el programa Nacional "**MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA**" contempla para esta provincia, el compromiso de financiar en una primera etapa un monto del orden de los \$ 96.000.000, suma similar a la que se refiere la Ley 2.691;

Que de esa forma, dejando sin efecto la propuesta legislativa, con el Programa Nacional en marcha se estaría destinando una suma similar a la propuesta a los Municipios, para idénticos fines, sin impactar en las deficitarias rentas provinciales;

Que este Poder Ejecutivo ha demostrado siempre la voluntad de corresponder a la relación provincia - municipio a favor de éstos, y como muestra de su preocupación, en el año 2009 propuso la creación del Fondo Complementario (artículo 7° de la Ley 1065 modificada 2460), que distribuye aproximadamente el 28% más de coparticipación con un criterio claramente redistributivo;

Que en igual sentido cabe mencionar que la Ley Orgánica de Municipalidades fue sancionada en el año 1994, y tuvo origen y elaboración en sucesivas reuniones de todos los intendentes pampeanos de ese momento, estableciendo las diferentes competencias y obligaciones de los gobiernos comunales, y como consecuencia el financiamiento para su cumplimiento;

Que considerando las previsiones normativas de la Ley Orgánica de Municipales, y el estado presupuestario provincial que el proyecto remitido demuestra, este Poder

Ejecutivo propone tomar el año 2013 para realizar un profundo análisis de los Municipios y de la Provincia, referido a los recursos asignados actualmente, a los efectos de verificar si los mismos son distribuidos de manera razonable, si las diferentes jurisdicciones aplican los impuestos, tasas y contribuciones como corresponde, el nivel de eficiencia en el cálculo y cobro de los recursos;

Que todo ello tendiente a que la provincia de La Pampa mantenga un ordenamiento en sus finanzas como históricamente ha sido, lo cual ha permitido no solo atender sus obligaciones en tiempo y forma, sino que contribuido al equilibrio general de su economía;

Que por todo lo expuesto, la Ley sancionada 2.691 colisiona directamente con la prohibición que le impone la Constitución Provincial al Poder Legislativo en el sentido que éste no puede votar aumento de gastos que excedan los recursos (artículo 68 inciso 13), en este caso el incremento en las partidas de transferencias corrientes y de capital. La iniciativa no cuenta con la previsión del recurso correspondiente, ahondando en el desfinanciamiento del Estado Provincial;

Que los criterios expuestos en los considerandos han servido de fundamento de veto de diferentes leyes en nuestra provincia que a modo ilustrativo me permito señalar: Ley sancionada bajo el N° 929, vetada por Decreto N° 1849/86 de fecha 30 de julio de 1986, Ley sancionada bajo el N° 931, vetada por Decreto N° 1852/86 de fecha 1 de agosto de 1986. Ley sancionada bajo el N° 932 vetada por Decreto N° 1954/86 de fecha 6 de agosto de 1986, Ley sancionada bajo el N° 930, vetada por Decreto N° 1783/86 de fecha 28 de julio de 1986 y Ley sancionada bajo el N° 933, vetada por Decreto N° 2011/86 de fecha 14 de agosto de 1986, entre otras;

Que la facultad normada en el artículo 70 de la Constitución Provincial, determina que el Poder Ejecutivo, debe realizar un verdadero control de legalidad y razonabilidad sobre las leyes sancionadas, evaluando los aspectos formales y materiales de las mismas y sobre todo su eventual inconstitucionalidad, considerando además la oportunidad y conveniencia;

Que la Asesoría Letrada de Gobierno, ha intervenido entendiendo que la ley sancionada bajo el número 2691, no se encontraría en condiciones de ser promulgada observación efectuada en virtud de la Ley Provincial N° 507, debiendo en su caso proceder el Poder Ejecutivo a vetar de manera parcial, con observaciones y modificaciones, según lo faculta el artículo 70 de la Constitución de la Provincia de La Pampa;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Vetar el Proyecto de Ley sancionado por la Cámara de Diputados bajo el número de registro 2691, y proponer como observación y alternativa al mismo, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos el siguiente artículo:

"Encomiéndose al Poder Ejecutivo Provincial que durante el año 2013, efectúe un profundo análisis integral que tenga por objetivo determinar la adecuada asignación de los recursos para el financiamiento de las distintas finalidades de cada estamento gubernamental, Provincia y Municipios, y de corresponder proponga las modificaciones legislativas pertinentes.-

**Artículo 2°.-** Remitir el texto de la Ley sancionada y del presente Decreto a la Cámara de Diputados a los fines determinados en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.-

**Artículo 3°.-** El presente decreto será refrendado por todos los Señores Ministros de Coordinación de Gabinete y de Haciendas y Finanzas.-

**Artículo 4°.-** Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa –  
C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de  
Coordinación de Gabinete – C.P.N. Sergio VIOLO, Ministro  
de Hacienda y Finanzas.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1090 -30-X-12- Art. 1°.-** Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de 0,2737 por kilómetro recorrido a partir de la firma del presente Decreto, lo que representa un aumento del 15 % sobre la tarifa vigente.-

**Decreto N° 1101 -1-XI-12. Art. 1°.-** Incrementase en 40 la cantidad de guardias activas profesionales y en 70 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrollará los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2012, con motivo de la llegada a nuestra provincia del Turismo de Carretera.-

**Decreto N° 1102 -1-XI-12- Art. 1°.-** Exceptúase al Comisario Mayor (R) Héctor Reinaldo GARCIA, D.N.I. N° 14.179.120, Clase 1960, de la norma contenida en el artículo 39 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, acorde lo establece el artículo 46 del mismo texto legal enunciado y lo expresado en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 1133 -19-XI-12- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Secundario Presidente Arturo Umberto ILLIA y en el Centro Polivalente de Arte ambos de la ciudad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Estela Gladys GARCIA SIMON -D.N.I. N° 11.866.520 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1139 -28-XI-12- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Amalia María RACH -D.N.I. N° 17.546.055 -Clase 1966-, anexo del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional especial por prestación Nivel II (código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 1140 -28-XI-12- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Marcelo Ariel MOYANO -D.N.I. N° 23.979.626 -Clase 1974-, anexo del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 1141 -28-XI-12- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a la señora Pamela Soraya MARTINEZ -D.N.I. N° 26.143.979 -Clase 1978-, para desempeñarse en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de ciento ochenta (180) días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

**Decreto N° 1142 -28-XI-12- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Romina Belén GONZALEZ -D.N.I. N° 32.046.182 -Clase 1986-, anexo del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 1145 -28-XI-12- Art. 1°.-** Distinguese mediante Mención Especial establecida en el Artículo 168 la Ley N° 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte N° 10878/12).-

**Art. 2°.-** Hacer entrega por las Autoridades Administrativas pertinentes un presente recordatorio.-

**Decreto N° 1147 -29-XI-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 180.000,00, que será destinado a gastos de

funcionamiento.-

**Decreto N° 1149 -29-XI-12- Art. 1°.-** Apruébase el Sistema de Administración de Guías, siendo el único autorizado para la emisión por medios informáticos de las Guías de Campaña para el traslado de Cereales.-

**Art. 2°.-** Facúltase a la Secretaría de Asuntos Municipales para otorgar los accesos al Sistema y dictar las normas complementarias que considere necesarias para hacer operativo al mismo.-

**Art. 3°.-** Autorízase a la Secretaría de Asuntos Municipales y a la Dirección General de Rentas a suscribir el Convenio de Recaudación, previsto como Anexo del presente.-

**Art. 4°.-** Deróganse los artículos 4° y 6° y el inciso g) de los artículos 7° y 8°, respectivamente, del Decreto N° 303/12, en el marco de los fundamentos expuestos.

**Art. 5°.-** Sustitúyase el último párrafo del artículo 3° de Decreto N° 303/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las guías de campaña para el traslado de cereal estarán numeradas ordinariamente y se expedirán por triplicado mediante el Sistema de Administración de Guías ubicado en el sitio web de la Provincia de La Pampa. Un ejemplar será para el transportista, uno para el remitente y otro para el destinatario del cereal.".-

**Art. 6°.-** Sustitúyase el artículo 5 del Decreto N° 303/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 5°.-** Las guías de campaña para el traslado de granos tendrán una validez de cinco (5) días completos corridos a partir del día y hora de su expedición.

La guía caduca el día y hora a que corresponda su vigencia límite. En caso que una guía no haya sido utilizada deberá ser anulada por la autoridad de aplicación, ante quien podrá requerirse otra similar a los mismos fines, sin cargo.-

**Art. 7°.-** Invítase a las Municipalidades a adherirse a los términos del presente Decreto.-

**Decreto N° 1153 -29-XI-12- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Romina Ivon Sonia LONDERO -D.N.I. N° 27.346.232 -Clase 1979-, anexo del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 1156 -3-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de Contrato de Autorización, Fiscalización y Dirección de Competencias Automovilísticas a celebrarse entre el Ministro de Coordinación de Gabinete y la Asociación de Pilotos de Automóviles de Turismo (APAT), que como anexo forma parte del presente.(S/Expte. N° 13681/12).-

**Decreto N° 1157 -3-XII-12- Art. 1°.-** Incorpórase y

apruébese en el ámbito de la Unidad Regional Tres (UR III) de la ciudad de General Acha, de la Policía de La Pampa, la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia.-

**Art. 2º.-** La estructura organizativa de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, será determinada por la Jefatura de Policía.-

**Art. 3º.-** Déjase establecido que en un plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia del presente, la Jefatura de Policía deberá arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal, acorde a la estructura organizativa que disponga, previa intervención de los Organismos y Dependencias competentes.-

**Art. 4º.-** Metas de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia:

1. Diseñar los planes y programas de atención en las dependencias policiales para la debida asistencia de personas víctimas vulnerables en problemáticas vinculadas al género, niñez, adolescencia y trata de personas, y controlar su efectiva aplicación.-

2. Evaluar y proponer criterios, acciones e instrumentos vinculados a la política de género, niñez, adolescencia y trata de personas para implementar en las dependencias policiales y verificar el cumplimiento, acorde a la normativa vigente de aplicación.

3. Coordinar, con las organizaciones no gubernamentales y con los organismos y dependencias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, el diseño y ejecución de planes, programas y acciones que aseguren el correcto cumplimiento de la normativa legal en la problemática y prevención de situaciones vinculadas con el género, niñez, adolescencia y trata de personas.-

4. Desarrollar y proponer planes y programas de acción, tendientes a prevenir, atender y contener a las personas víctimas de la violencia y grupos vulnerables.-

5. Conformar equipos multidisciplinarios a fin de lograr alternativas de solución y actualización de las normas legales de aplicación.-

6. Coordinar con los organismos y dependencias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales el diseño y la realización de programas, cursos, eventos y acciones de capacitación de las cuestiones socialmente problematizadas en materia de políticas de género, niñez, adolescencia y trata de personas.

7. Organizar y mantener actualizado los registros relacionados con la problemática tratada en el área.-

8. Proponer campañas de prensa, de difusión y comunicación que informen a la ciudadanía y en particular a las personas afectadas sobre los distintos servicios que brindan las organizaciones gubernamentales relacionados con la atención a las personas víctimas de la violencia y grupos vulnerables.-

**Art. 5º.-** Acciones de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia:

1. Proponer los proyectos relacionados con la coordinación y asistencia en seguridad a las personas víctimas de cuestiones y situaciones vinculadas con el

género, niñez, adolescencia y trata de personas.

2. Asistir y asesorar a las instituciones, entidades, organismos, dependencias y/o reparticiones pertenecientes al Estado Provincial vinculados con el formulación, implementación y evaluación de programas en materia de políticas de género, niñez, adolescencia y trata de personas.

3. Controlar la efectiva aplicación de los planes de organización y funcionamiento de las dependencias policiales para la asistencia de personas víctimas de la violencia o situaciones relacionadas con el género, niñez, adolescencia y trata de personas.

4. Organizar y supervisar la eficiente utilización de los recursos humanos y materiales, destinados a satisfacer las necesidades en la materia.

5. Diseñar los programas y cursos de acción a seguir en materia de capacitación sobre las problemáticas y cuestiones relacionados al género, niñez, adolescencia y trata de personas. Asimismo, propiciar y controlar la efectiva aplicación de lo aprendido en la labor cotidiana.

6. Diseñar, organizar y mantener actualizada una base de datos sobre la problemática afectada.-

7. Establecer los cursos de acción a seguir por los equipos multidisciplinarios y supervisar su correcto funcionamiento a fin de lograr una eficiente atención a las personas con Cuestiones vinculadas con las relacionadas de género, niñez, adolescencia y trata de personas.-

8. Establecer, con las organizaciones no gubernamentales y con los organismos y dependencias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, los nexos formales para la realización de acciones coordinadas para la contención de riesgo social.

9. Coordinar con otras áreas involucradas la elaboración, definición de las estrategias, metodologías y evaluación de los planes, programas, proyectos y de toda otra forma de actividades que lleve adelante la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia.-

10. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a fin de facilitar la formación de redes comunitarias y equipos de trabajo integrados por actores sociales del nivel municipal que tengan como objeto el desarrollo de acciones vinculadas con las políticas de género, niñez, adolescencia y trata de personas.-

11. Elaborar y proponer a las dependencias policiales y áreas pertinentes, modelos de tratamiento, abordaje y de coordinación de acciones preventivas a partir del procesamiento de la información y datos vinculados a la temática tratada.-

12. Participar junto a las áreas pertinentes en la transferencia de contenidos, procedimientos y tecnologías que contribuyan a desarrollar en las dependencias policiales, las capacidades técnicas indispensables para la implementación de las acciones vinculadas a las cuestiones de género y definidas por las autoridades ministeriales.-

13. Participar del diseño de bases de datos y los modos de procesar la información a los efectos de potenciar y monitorear las acciones desarrolladas en las cuestiones vinculadas con las políticas de género,



niñez, adolescencia y trata de personas, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas competentes e involucradas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y con otros organismos provinciales y municipales.-

14. Desarrollar las actividades que contribuyan a conformar un banco de casos surgidos del estudio y análisis de la temática abordada.-

**Decreto N° 1159 -6-XII-12- Art. 1º.-** Suprimir del Anexo del Decreto N° 703/12 a la docente Myriam Noemi NEIRA, DNI N° 14.341.766, Clase N° 1962, en el cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 125 de la localidad de Colonia Chapalcó.-

**Decreto N° 1160 -6-XII-12- Art. 1º.-** Declárase FIESTA PROVINCIAL a la "FIESTA DE LA SEMANA GAUCHA", que organiza anualmente el Centro Tradicionalista "El Fortín" de la localidad de Toay, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.-

**Decreto N° 1161 -6-XII-12- Art. 1º.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria mediante Disposición N° 294/11 en Escuelas Comunes, Jornada Completa, Hogar, Escuelas Especiales, Centro de Apoyo Escolar y Adultos y en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 1 de marzo de 2012 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo del presente decreto.

**Art. 3º.-** Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-11-0- 520-1-010 del Presupuesto vigente.- (S/Expte. N° 14296/11).-

**Decreto N° 1162 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Colegio Secundario de Lonquimay Personería Jurídica N° 748, por la suma total de \$ 100.000,00, destinado a la ampliación del Salón de Usos Múltiples, del Instituto Privado Julio Neri Rubio de la mencionada Asociación.-

**Decreto N° 1163 -6-XII-12- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$73.397,63, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria"- Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461, obrantes a fojas 4/10,13/20 y 23/45; del Expediente N° 13085/12.-

**Decreto N° 1164 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 31.000,00 en el marco del

Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.(S/Expte. N° 12525/12).-

**Decreto N° 1165 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Doblas -011-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 43.752,08 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12526/12)

**Decreto N° 1166 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Conhello -081-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 34.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12528/12)

**Decreto N° 1167 -6-XII-12- Art. 1º.-** Designase a partir de la firma del presente Decreto, a la señora Silvia GATICA (DNI. N° 16.672.304), en el cargo Categoría 16 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "M" - ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO - Unidad de Organización 01, por un período condicional de CIENTO OCHENTA (180) días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1168 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de La Adela -031-5- un aporte no reintegrable, por la suma \$ 51.138,51 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12524/12).-

**Decreto N° 1169 -6-XII-12- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de \$ 90.277,35, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12893/12)

**Decreto N° 1170 -6-XII-12- Art. 1º.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación a la Agente de Policía Aldana SERRA, D.N.I. N° 29.377.692, Clase 1982, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Art. 2º.-** Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y la licencia adeudada correspondiente a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

**Decreto N° 1171 -6-XII-12- Art. 1º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la FUNDACIÓN AGUA Y ENERGÍA CASA DE PIEDRA - PUELCHEs, con carácter de subsidio, la suma de \$

360.000,00, los cuales serán destinados a dar cumplimiento a obligaciones contraídas por la institución, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 2°.-** La Fundación mencionada deberá rendir expresa y documentada cuenta ante la Administración Provincial del Agua del importe concedido para el pago de las obligaciones contraídas por la institución, dentro de un plazo de 60 días, contados a partir de la inversión de los fondos.-

**Decreto N° 1172 -6-XII-12- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 285.574,26, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria"- Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461, obrantes a fojas 4/9, 12/25, 28/36, 39/46, 49/61, 64/68 y 71/76 del Expediente N° 10837/12.-

**Decreto N° 1173 -6-XII-12- Art. 1°.-** Determinar la nueva situación de revista del docente titular que figura en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 17 de septiembre de 2012, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

DOCENTE	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA
MONTANEZ, Daniel Néstor DNI 16.376.159	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL SANTA ISABEL SANTA ISABEL EDUCACIÓN FÍSICA: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana	COLEGIO SECUNDARIO SANTA ISABEL - SANTA ISABEL EDUCACIÓN FÍSICA: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales

**Decreto N° 1174 -6-XII-12- Art. 1°.-** No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el Señor Daniel Dardo YEDRO, D.N.I. N° 25.964.956, Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 contra la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 187/11 que dispusiera la aplicación de la medida sancionatoria de diez (10) días de suspensión, por los hechos que allí fueran descriptos, en infracción al artículo 38 inciso a) de la Ley N° 643; todo ello por aplicación del artículo 273 inciso c) y artículo 276 inciso f) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1175 -6-XII-12- Art. 1°.-** Determinar la nueva situación de revista del docente titular que figura en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 17 de septiembre de 2012, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

DOCENTE	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA
RODRIGUEZ, Juan Carlos DNI 14.299.966	COLEGIO VIRGINIA GALLETI DE AMELA - GENERAL PICO EDUCACIÓN FÍSICA: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana	ESCUELA NORMAL "PROVINCIA DE SAN LUIS" GENERAL PICO EDUCACIÓN FÍSICA: 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales.

**Decreto N° 1176 -6-XII-12- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a la señorita Yanina Verónica ARBALLO -D.N.I. N° 33.998.166 -Clase 1988-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 22 - DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD, dándose carácter condicional a su nombramiento por un Período máximo de ciento ochenta (180) días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

**Decreto N° 1177 -6-XII-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Hospital Alpachiri, donde funciona el Hogar de Ancianos "Nuevo Sol", con sede en la localidad de Alpachiri, por la suma de \$ 80.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura de la institución.-

**Art. 2°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma mencionada a dicha entidad con cargo a: Jurisdicción "E" Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 10 - FyF 490 - Sección 01- P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 07 C.L. 00 - S.C.L. 000 - Partida N° 390, del Presupuesto vigente.-

**Art. 3°.-** La Asociación Hospital Alpachiri, deberá rendir expresa y documentada cuenta ante el Despacho de la Subsecretaría de Política Social, de la inversión que realice con el importe concedido, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro.-

**Decreto N° 1178 -6-XII-12- Art. 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a la agente contratada -equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marina Matilde ROSALES -D.N.I. N° 22.074.880 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declarase rescindido el contrato de -locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 21 de septiembre de 2011.-

**Art. 2°.-** Páguese a los ciudadanos Raúl Roberto ROSALES -L.E. N° M 7.356.388 -clase 1941 y María Angélica RODRIGUEZ -D.N.I. N° F 4.798.462 -Clase 1944 - derechohabientes de quien en vida fuera su hija la ex-agente Marina Matilde ROSALES, la suma de \$ 4.759,05 en concepto de haberes adeudados y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 20 y 23 del Expediente N° 11620/11.-

**Decreto N° 1179 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 874.317,44 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11769/12).-

**Decreto N° 1180 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórganse créditos a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto y por la suma de \$ 20.000,00 a cada uno en el marco del Fondo Común Solidario de Desarrollo Rural y Familiar creado por Ley N° 2529 y reglamentado por los Decretos N° 274/10 y N° 2586/11, con destino a proyectos productivos e infraestructura.-

**Art. 2º.-** Facúltase al Presidente del Ente Provincial del Río Colorado a suscribir con el beneficiario el respectivo Convenio de Préstamo Fondo Ley N° 2529, aprobado como Anexo III del Decreto N° 2586/11.- (S/Expte. N° 11258/12).-

**Decreto N° 1181 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 12/04 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en el Expediente N° 968/04 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y REGISTROS PÚBLICOS - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE CARLOS MARÍA FAIXAS POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LIQUIDACIONES MENSUALES POR LEY CONVENIO".-

**Art. 2º.-** Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al agente Carlos María FAIXAS, D.N.I. N° 11.852.992, Legajo N° 5889, Afiliado N° 30.151, categoría 5 Rama Administrativa, dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble perteneciente a la ex Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos, conforme la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) de la Ley N° 643, en virtud de las previsiones del artículo 277 inciso f) de la mencionada norma legal.-

**Decreto N° 1182 -6-XII-12- Art. 1º.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 12 de abril de 2012, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Leticia Haydée PEREZ -D.N.I. N° 12.877.729 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** Páguese al ciudadano José Roberto VENDRAMINI -D.N.I. N° 11.137.454 -Clase 1954--, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Pablo Roberto VENDRAMINI -D.N.I. N° 26.580.345 -Clase 1978- y Alexis Kevin VENDRAMINI -D.N.I. N° 32.046.041 -Clase 1986- derechohabientes de la ex-agente Leticia Haydée PEREZ, la suma de \$ 6.805,63 en concepto de haberes adeudados y transfíeranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 22 y 26 del Expediente N° 4511/12.-

**Decreto N° 1183 -6-XII-12- Art. 1º.-** Transfíerese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN los bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 7016/12).-

**Decreto N° 1184 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1492/11 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 10146/2011 caratulado "MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE POZZO DANIEL".-

**Art. 2º.-** Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al agente permanente, Categoría 16, Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279 - Daniel Alejandro POZZO, D.N.I. N° 26.228.645, Afiliado N° 71009, Legajo N° 69725, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, conforme lo establecido en el artículo 273 inciso d) de la Ley N° 643, por incurrir en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la mencionada norma legal aplicable por expresa remisión del artículo 1º de la Ley N° 1279.-

**Decreto N° 1185 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 968/06 del Ministerio de Bienestar Social, obrante a fojas 6 del Expediente N° 3529/06, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD S/INICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE SOSA CECILIA".-

**Art. 2º.-** Conviértase en Cesantía, a partir de la fecha de notificación, la renuncia aceptada por Decreto N° 2595/06, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14, Rama Enfermería - Ley N° 1279, Gladis Cecilia SOSA, D.N.I. N° 12.762.316, Legajo N° 58308, Afiliada N° 65581, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por incurrir en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1186 -6-XII-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$523.446,90, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria" -Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461, obrantes a fojas 4/16 y 19/36 del Expediente N° 11035/12.-

**Decreto N° 1187 -6-XII-12- Art. 1º.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 1 de mayo de 2012, al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marcos Renato FARIA -D.N.I. N° 26.508.845 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ciudadana María Belén ALCALDE -D.N.I. N° 28.244.493 -Clase 1981- en representación de sus hijos menores Constanza FARIA ALCALDE - D.N.I. N° 46.378.597 -Clase 2006- y Luka FARIA ALCALDE - D.N.I. N° 49.646.879 -Clase 2009- y a la ciudadana Rosalía Natalia MORENO - D.N.I. N° 26.112.636 -Clase 1977- en representación de su hija menor Agustina FARIA MORENO - D.N.I. N° 41.117.442 -Clase 1998-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitor el ex-agente Marcos Renato FARIA, la suma de

\$ 5.891,56 en concepto de haberes adeudados y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes a la liquidación practicada a fojas 31 del Expediente N° 5836/12.-

**Decreto N° 1188 -6-XII-12- Art. 1º.-** Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 970/12, de fecha 24 de octubre de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Rancul - 187-5 - un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS \$ 65.839,97 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461, con destino, a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.-" (S/Expte. N° 10167/12).-

**Decreto N° 1189 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Vértiz -066-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 33.782,48 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7979/12).-

**Decreto N° 1190 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 9379/12 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACION DEL PROPAYS A LA MUNICIPALIDAD DE PUELEN", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 32.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Puelen, la suma de \$ 107.155,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Art. 3º.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de

Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1191 -6-XII-12- Art. 1º.-** Declárase operada a favor de la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Prescripción Administrativa sobre el inmueble inscripto a nombre de Jorge Washington BROWN y MERCADO; Isabel Florencia BROWN y MERCADO, Cora Aurelia BROWN y MERCADO, Juan Silas BROWN y MERCADO y Josefa MERCADO; designado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I – radio i – Manzana 9 - Parcela 16; Partida N° 770.044, Superficie Total: 617 metros cuadrados, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, según Plano de Mensura Particular Registrado al N° 37376/10, protocolizado al Tomo de Planos 378 - Folio 35, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4015 del Código Civil y lo dispuesto por la Ley N° 24320.

**Art. 2º.-** Inscribese a favor de la Administración Provincial de Energía el inmueble mencionado, cuya prescripción adquisitiva se declara operada en el artículo precedente, mediante Escritura Pública que será otorgada por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia y en consecuencia, facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir la misma.-

**Decreto N° 1192 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1346 - Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 90.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 1193 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2012 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2012 de las Comisiones de Fomento que se enumeran en el Anexo II presentadas conjuntamente con los presupuestos en cada uno de los expedientes referenciados.-

#### ANEXO

COMUNA		ANEXO I	ANEXO II	PERSONAL	FOJAS
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	TOTAL DE CARGOS	
COLONIA SANTA MARIA	9360/12	\$5.871.692,00	\$5.871.692,00	13	2 a 10 inclusive
AGUSTONI	9508/12	\$4.875.693,88	\$4.875.693,88	16	2 a 8 inclusive
RELMO	10646/12	\$3.003.444,43	\$3.003.444,43	10	2 a 9 inclusive
LIMA Y MAHUIDA	10902/12	\$4.518.958,12	\$4.518.958,12	14	2 a 9 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	10797/12	\$4.360.093,72	\$4.360.093,72	14	2 a 9 inclusive

#### ANEXOII

COMUNA	EXPTE.	FOJAS
COLONIA SANTA MARIA	9360/12	11 a 61 inclusive
AGUSTONI	9508/12	9 a 52 inclusive

RELMO	10646/12	10 a 25 inclusive
LIMAY MAHUIDA	10902/12	10 a 24 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	10797/12	10 a 42 inclusive

**Decreto N° 1194 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 544.500,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la Tercera Etapa de la Remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

**Decreto N° 1195 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Héctor Hugo PELIZZA, DNI N° 24.903.760, desarrolle el proyecto destinado a la fabricación de partes y piezas de carpintería en madera para el equipamiento de edificios y construcciones, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios.-

**Decreto N° 1196 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un Subsidio a favor de la "ASOCIACION CLUB ESTUDIANTIL", con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 50.000,00, que será destinado a los gastos ocasionados en la organización y puesta en marcha de la Tercera Edición de la Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, llevada a cabo durante los días 12, 13 y 14 de Octubre del corriente año, en la citada localidad.-

**Decreto N° 1197 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1 - un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 50.759,51 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11242/12).-

**Decreto N° 1198 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Embajador Martini -194-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 36.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 10605/12)

**Decreto N° 1199 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 45.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.--(S/Expte. N° 11931/12)

**Decreto N° 1200 -6-XII-12- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$ 55.453,38, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria"- Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461, obrantes a fojas 4/25 y 28/34 del Expediente N° 12121/12.-

**Decreto N° 1201 -6-XII-12- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma \$ 50.900,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12446/12).-

**Decreto N° 1202 -6-XII-12- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$60.957,80, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria"- Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461, obrantes a fojas 4/15, 18/30 y 33/43 del Expediente N° 10400/12.-

**Decreto N° 1203 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Norberto Luis SUPPO, L.E. N° 7.357.771, una ampliación del crédito original acordado por Decreto N° 2841/09, de fecha 27 de noviembre de 2009, de hasta la suma de \$ 91.798,80, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo consideradas como ampliación del proyecto de su planta industrial dedicada a la elaboración de ladrillos cerámicos, ubicada en la localidad de Eduardo Castex, encuadrándose en los artículos 3º, inciso a) y 13, inciso a), apartados 1) y 2) de la Ley N° 1534 y en los artículos 2º, 3º, 8º y 9º del Anexo Decreto N° 825/09.- (S/Expte. N° 15807/07).-

**Decreto N° 1204 -6-XII-12- Art. 1º.-** Acéptase, en el marco de la Ley N° 1960, la transferencia a título oneroso, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 036, Circunscripción I, Radio "I", Quinta 23, Parcela 10, Partida 623.418, propiedad del Fideicomiso de Administración de Cartera y que sería destinada a vivienda de servicio para el personal policial de la localidad de Colonia Barón.-

**Art. 2º.-** Designase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, como representante de la Provincia de La Pampa para que suscriba la Escritura Traslativa de dominio ante el Escribano General de Gobierno, del inmueble mencionado en el artículo anterior.-

**Decreto N° 1205 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- un aporte no reintegrable, por la suma \$ 48.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10609/12).-

**Decreto N° 1206 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de General Acha -224-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 163.241,34 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el

Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10639/12).-

**Decreto N° 1207 -6-XII-12- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 52.631,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria" -Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461, obrantes a fajas 5/10,13/27,30/35 y 38/44.- (S/Expte. N° 10814/12)

**Decreto N° 1208 -6-XII-12- Art. 1º.-** Autorízase a la Comisión de Fomento de Quetrequen a comprar los siguientes inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 081, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 029, Parcela 2, Partida N° 588.494, con una Superficie de 25 áreas; Ejido 081, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 029, Parcela 1, Partida 588.488, con una Superficie de cincuenta (50) áreas inscriptas en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: VII, Matrícula: 1.188, Número de Entrada: 549/84; , conforme lo previsto en el artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

**Decreto N° 1209 -6-XII-12- Art. 1º.-**Otórgase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 88.903,84, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte.N° 10638/12)

**Decreto N° 1210 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad Quemú Quemú -173-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 55.300,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10643/12)

**Decreto N° 1211 -6-XII-12- Art. 1º.-** Dónase a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (I.P.A.V.) el inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 006, Circunscripción I, Radio g, Manzana 057, Parcela 1, Partida N° 765632 de la localidad de Ingeniero Luiggi, para ser destinado a la construcción de viviendas, conforme a lo normado en el artículo 30, inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 277 vigente.-

**Art. 2º.-** La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá la donación que se efectúa en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 7718/08 y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil ante Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 1212 -6-XII-12- Art. 1º.-**Transfiérase a favor de la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 66.069,92, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria" -Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461, obrantes a fojas 4/12 y 15/24 del Expediente N° 12123/12.-

**Decreto N° 1213 -6-XII-12- Art. 1º.-**Dese de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Sargento de Policía Bernardo José SERRA, DNI. N° 22.549.016, Clase 1972, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, teniéndose en cuenta para el presente caso lo estatuido en la Última parte del artículo 77 del texto legal enunciado precedentemente.-

**Decreto N° 1214 -6-XII-12- Art. 1º.-**Ratificase la Addenda al Convenio Particular aprobado por Decreto N° 1900/11, para la instrumentación del dictado del "Ciclo de Ingreso o Curso de Nivelación para el ingreso al ciclo lectivo 2012 de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba" y el "Perfeccionamiento de Recursos Humanos", suscripta el día 27 de julio de 2012 entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, la cual forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** El gasto que demande la presente Addenda se atenderá con los fondos de la Jurisdicción "X" unidad de Organización 01- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1- P.P. 030- p.p. 05- S.P. 00- CL 00- SCL 000 (Partida 7039) del presupuesto vigente, para los que se estima una erogación de \$ 52.664, 33 y a la partida que se le asigne en ejercicios futuros, estimándose una erogación de \$ 47.741,80, dando cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1215 -6-XII-12- Art. 1º.-** Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 161/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Decreto N° 1216 -6-XII-12- Art. 1º.-** Ratificase el Convenio suscripto el día 4 de Mayo de 2012, entre la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), representada por el Secretario de Relaciones Institucionales y la Dirección General de LU 89 TV Canal 3, representada por el Director General, a los efectos de instrumentar el otorgamiento del premio obtenido por el canal público beneficiario del premio para la realización del ciclo de programas de estudio "Enhorabuena", mediante el cual la Universidad Nacional de San Martín, asignó a la Emisora provincial, la suma de \$ 900.000, pagadero en 4 cuotas.-

**Art. 2º.-** Facúltase al Director General de Canal 3, a realizar todos los actos y gestiones necesarias para ejecutar las acciones previstas en el Convenio mencionado.-

**Art. 3º.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el Artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 1217 -6-XII-12- Art. 1º.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 23 de abril de 2012, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Irene Liliana de la CANAL - D.N.I. N° 13.312.074 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** Páguese al ciudadano Ismael Walter DEL CANTO -D.N.I. N° 12.460.901 -Clase 1958--, en carácter

de cónyuge y a los ciudadanos Walter Alberto DEL CANTO -D.N.I. N° 26.808.778 -Clase 1978-, Mónica Andrea DEL CANTO -D.N.I. N° 27.758.598 -Clase 1981- y Chantal Norali DEL CANTO -D.N.I. N° 36.491.556 -Clase 1992- derechohabientes de la ex-agente Irene Liliana de la CANAL, la suma de \$ 8.349,02 en concepto de haberes adeudados y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 24 del Expediente N° 5688/12.-

**Decreto N° 1218 -6-XII-12- Art. 1º.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Daniel Alberto CORDOBA, D.N.I. N° 28.660.131, Clase 1981, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

**Decreto N° 1219 -6-XII-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 6 de noviembre de 2012, la renuncia presentada para acogerse al beneficio del Retiro Especial, establecido por el artículo 6º bis, redacción dada por Ley N° 2378 de la Ley N° 2341, por la Doctora Gabriela Alicia PIBOTTO, DNI. N° 14.253.668, Clase 1961, al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

**Decreto N° 1220 -6-XII-12- Art. 1º.-** Acéptase, la transferencia a título oneroso, efectuada por el Consejo Directivo del Fideicomiso de Administración de Cartera, a favor de la provincia de La Pampa, del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio b), Quinta 13, Parcela 4, Partida 648.998, propiedad del Fideicomiso de Administración de Cartera, donde se encuentra funcionando el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini" -ex Unidad Educativa N° 14- de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transferencia a título oneroso que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 8447/10.-

**Art. 3º.-** Autorízase a la Señora Ministra de Cultura y Educación, Licenciada Jacqueline Mohair EVANGELISTA (D.N.I. N° 18.506.789), a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, en nombre y representación de la provincia de La Pampa.-

**Decreto N° 1221 -6-XII-12- Art. 1º.-** Confírmase a partir del día 13 de julio de 2011 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Técnico-, a la ciudadana Carina Leticia PERUZZI, D.N.I N° 23.259.306, Clase 1973, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 1222 -6-XII-12- Art. 1º.-** Modifícase la planilla anexa del Decreto N° 2459/08, respecto de la Categoría, la rama y el régimen horario por los que debe percibir el Adicional por Subrogancia el agente Roberto Carlos BERTONE -Legajo N° 14.350- Afiliado N° 43.998-,

perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, debiendo considerarse como correcta la Categoría 3 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor-Ley N° 1279, a partir del 16 de septiembre de 2010 y mientras permanezca en el cargo al que accedió por Concurso.-

**Art. 2º.-** Dispónese a partir del 16 de septiembre de 2010, la adecuación del cargo presupuestario necesario para el otorgamiento del Adicional por Subrogancia al agente, Roberto Carlos BERTONE, en la Categoría 3-Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279.-

**Decreto N° 1223 -6-XII-12- Art. 1º.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 24 de marzo de 2012, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carlos Alberto TEDIN - D.N.I. N° 13.877.106 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ciudadana Alicia Susana PEREZ -D.N.I. N° 12.608.441, -Clase 1956-, en carácter de cónyuge y en nombre y representación de su hijo menor Roberto Carlos TEDIN -D.N.I. N° 39.931.875 -Clase 1996- y al ciudadano Hugo Alberto TEDIN -D.N.I. N° 33.526.281 -Clase 1988- en su carácter de hijo, derechohabientes del ex-agente Carlos Alberto TEDIN, la suma de \$ 5.594,37 en concepto de haberes adeudados y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 27 del Expediente N° 4685/12.-

**Decreto N° 1224 -6-XII-12- Art. 1º.-** Declárase FIESTA PROVINCIAL al "FESTIVAL DE CANTO DANZA Y ENCUENTRO DE ARTESANOS", que organiza anualmente la "Asociación Ballet Purrrum Weche Loo" de la localidad de Toay, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.-

**Decreto N° 1225 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 56/106 del Expediente N° 9965/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 40/12, para la adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1226 -6-XII-12- Art. 1º.-** Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 3063/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º:** Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese a la ciudadana Mary Isabel PIERMATTEI, D.N.I. N° 17.971.284, Clase 1966, por propio derecho y en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su esposo el Suboficial Principal de Policía Aníbal HEICK, D.N.I N°

14.234.211, Clase 1960 y a los ciudadanos Marisol Analia HEICK, D.N.I N° 31.482.799, Clase 1985, Javier Anibal HEICK, D.N.I N° 32.538.737, Clase 1987 y Walter Nelson HEICK, D.N.I N° 33.679.864, Clase 1988. Asimismo páguese a la ciudadana Susana Graciela SOSA, D.N.I N° 20.108.008, Clase 1968, en representación de sus hijas Anabella del Carmen HEICK SOSA, D.N.I N° 37.825.462, Clase 1993 y Ana Belén HEICK SOSA, D.N.I N° 38.807.903, Clase 1995, la suma de \$ 6.819,07, en concepto de 34 días de licencia anual -parte proporcional- por lo trabajado en el periodo 2010.-"

**Decreto N° 1227 -6-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2012 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUELCHES - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL ( 6.000) VIVIENDAS" a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO por la suma de \$ 690.400,00, a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1228 -6-XII-12- Art. 1°.-** Rescindase el Contrato de Obra Pública formalizado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa Contratista OSCAR ALFREDO SANTA JULIANA, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra: "NEXO PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA DIECISÉIS (16) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/11 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda tramitada mediante Expediente N° 1157/2011, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 61 incisos d) e i) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación y en el Artículo 107, incisos b) y e) de la ley General de Obras Públicas N° 38.- (S/Expte. N° 1157/11).-

**Decreto N° 1229 -6-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2012 y adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN MIL DOSCIENTAS (1.200) VIVIENDAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012", a la Empresa UTE - CONSTRUCTORAS DOMKE - INPA S.R.L., por la suma de \$ 88.359,14, a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N°

2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2012 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa UTE - CONSTRUCTORAS DOMKE - INPA S.R.L., por la suma de \$ 686.948,28 a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1230 -6-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2012 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MAISONNAVE - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L. por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 689.600,00), a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1231 -6-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2012 y adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN MIL DOSCIENTAS (1.200) VIVIENDAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012", a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 450.200,00), a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la



Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2012 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA por la suma de \$ 5.320.552,62 a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 Y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1232 -6-XII-12- Art. 1º.-** Ratifícase el Convenio Modificatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Abordaje Federal 2011, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, mediante el cual las partes modifican el encabezamiento del CONVENIO DE EJECUCIÓN - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Abordaje Federal 2011, de fecha 13 de agosto de 2012, que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5074/12).-

**Decreto N° 1233 -6-XII-12- Art. 1º.-** Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con la Licenciada en Producción de Bio-Imágenes María Victoria TOLEDO, Matrícula Provincial N° 2.784, DNI. N° 27.954.862, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como anexo forma parte del presente decreto.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer la suma de \$ 72.444,00 del presupuesto del año 2013 y la suma de \$ 54.333,00 del presupuesto del año 2014, para solventar los gastos que demande la suscripción del Convenio mencionado en el artículo primero.-

**Decreto N° 1234 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Paloma SOSA -D.N.I. N° 32.615.067 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel IV (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Decreto N° 1235 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase

el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Darío Osvaldo REMY -D.N.I. N° 26.892.359 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 1236 -6-XII-12- Art. 1º.-** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 942/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.-** Facúltase al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa a interponer las acciones judiciales en los autos caratulados "FEDERACIÓN DE TRABAJADORES VIALES c/CONSEJO VIAL FEDERAL Y OTRO s/ACCIÓN DE AMPARO" Expediente. N° 40819/11, y las que resulten idóneas ante los Tribunales competentes y la Corte Suprema de Justicia de la Nación en defensa de los intereses provinciales.-"

**Decreto N° 1237 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE Paralización CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL obrante de fojas 1322 a 1323, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Autorízase a efectuar un DEDUCTIVO DE OBRA por los trabajos licitados y no realizados indicados en el ítem N° 11 correspondiente a la - Colocación de alambrado y tranqueras- incluidos en la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE AGUA POTABLE - PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS - 2º ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO", integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/11 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por el monto de \$ 3.170,69 a valores de marzo de 2011, contratada con la Empresa JORGE JOSÉ LACROUTS, encuadrando el procedimiento en el Artículo 66, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1238 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva). -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Gustavo Andrés FERREYRA -D.N.I. N° 22.772.026 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 1239 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse

con la señora Nora Mabel CABRERA -D.N.I. N° 31.465.872 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, sanitario y por Prestaciones Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 1240 -6-XII-12- Art. 1°.-** Ratifícase el Contrato de Comodato, celebrado el día 31 de agosto de 2011, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de La Pampa, representada por el Director General de Defensa Civil, que forma parte del presente Decreto, donde el citado Organismo Nacional cede a favor de la Provincia un (1) vehículo marca NISSAN FRONTIER, Modelo SE 4X4 2,8 TDI Cabina Doble, Dominio: FIK 952 y las herramientas de combate de incendios forestales destinadas a ser utilizadas para actividades de prevención y combate de incendios forestales, y no para otros destinos.-

**Decreto N° 1241 -6-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón de Artes Plásticas de la provincia de La Pampa, SECCIÓN GRABADO - Edición 2012, de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 5647/12.-

**Decreto N° 1242 -6-XII-12- Art. 1°.-** Designase como miembros del Jurado, que estará a cargo, de la selección de quienes resulten galardonados con el Premio "Testimonio", al Licenciado en Letras Daniel Oscar PELLEGRINO, DNI N° 12.078.200; Profesor de Historia y Geografía Raúl Oscar HERNÁNDEZ BOCQUET, DNI N° 7.664.864; Artista Plástica Rosa María AUDISIO, DNI N° 11.168.008; Músico Ernesto DEL VISO, DNI N° 12.877.119 y el Director, Actor y Autor Teatral Juan Aldo UMAZANO, DNI N° 7.361.884.-

**Decreto N° 1243 -6-XII-12- Art. 1°.-** Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 010, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 8. Parcela 4, Partida N° 768.749, con una Superficie de 10 áreas, 42 centiáreas, inscrita ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado: N° 37.163, Protocolizado al Tomo: 377, Folio: 87; Ejido 010, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 27, Parcela 1, Partida N° 571.661, con una Superficie de 10 áreas, 42 centiáreas, inscrita ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado: N° 30.250, Protocolizado al Tomo: 322, Folio: 67; Ejido: 010, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 27, Parcela 6, Partida N° 768.288, con una Superficie de 7 áreas, inscrita ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado: N° 37.163, Protocolizado al Tomo: 377, Folio: 87; Ejido: 010, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 27, Parcela 7,

Partida N° 768.289, con una Superficie de 10 áreas, 42 centiáreas, inscritas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado: N° 37.163, Protocolizado al Tomo: 377, Folio: 87; Ejido 010, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 27, Parcela 19, Partida N° 571.671, con una Superficie de 14 áreas, inscrita ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado: N° 30.250, Protocolizado al Tomo: 322, Folio: 67; Ejido 010, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 42, Parcela 8, Partida N° 741.616, con una Superficie de siete (7) áreas, cincuenta (50) centiáreas, inscritas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado: N° 29.566, Protocolizado al Tomo: 316, Folio: 125; Ejido 010, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 47, Parcela 33, Partida N° 571.676, con una Superficie de 24 áreas, 92 centiáreas, inscritas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 30.246, Protocolizado al Tomo 322, Folio 76; a favor de la Municipalidad de Coronel Hilarío Lagos, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley N° 24320.-

**Decreto N° 1244 -6-XII-12- Art. 1°.-** La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, inscribirá a nombre de la Provincia de La Pampa y en forma simultánea mediante tracto abreviado, a título gratuito, el inmueble denominado catastralmente: Parcela 1 de la Manzana 37, Radio f, Circunscripción I, Ejido 012, Partida N° 573.590, con una superficie total de 10.000 m<sup>2</sup>, a favor de la Comuna de Sarah, con destino al emplazamiento de la plaza pública, conforme a lo normado en el artículo 30, inciso a) subinciso 1) de la Ley N° 277 vigente.-

**Art. 2°.-** La Transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, se efectuara en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 13231/11 y lo normado en el artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos, dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 1245 -6-XII-12- Art. 1°.-** Sustitúyese el artículo 39 del Decreto N° 1675/81, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 39:** La Junta de Reclamos para todo el personal policial será presidida por el Jefe de Policía y se integrará con dos Oficiales Superiores que este designe a tales efectos y que no hubieran participado en las instancias anteriores".-

**Decreto N° 1246 -6-XII-12- Art. 1°.-** Nominase al Gerente Técnico de la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Cristian Javier ANDRÉS (D.N.I N° 27.796.739 - Clase 1980), para que en calidad de Suplente represente a la Provincia de La Pampa ante el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.-

**Decreto N° 1247 -6-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase el Acta de Reinicio del Plazo Contractual, agregado a fojas 265, dispuesto para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLANTA BIODIESEL EN EL PREDIO DEL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN

PROFESIONAL N° 1 - 1° ETAPA - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa SIVIN S.A. representada por su Presidente Arquitecto Omar Mario LOPO, por la suma de \$ 5.714,84, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2231/11, suscripto oportunamente para la obra -"CONSTRUCCIÓN PLANTA BIODIESEL EN EL PREDIO DEL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 - 1° ETAPA - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA", abonada por el período que va desde el 1 de Junio de 2011 hasta el 31 de Mayo de 2012 por la obra ejecutada entre los meses de Octubre de 2011 y Mayo de 2012, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

**Decreto N° 1248 -6-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1101 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 3333/10 y N° 1995/11, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE COLECTORAS CLOACALES, ESTACIÓN ELEVADORA Y NEXO DE IMPULSIÓN Y GRAVEDAD-BARRIO SANTA MARÍA DE LAS PAMPAS-533 VIVIENDAS", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 1079 a 1095, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase a pagar a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de \$ 575.035,44 en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

**Decreto N° 1249 -6-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 602, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CIEN (100) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "B" - ITEM N° 41 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1° ETAPA ~ PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", integrante de la

Licitación Pública N° 01/09 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 576 a 597, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 1257 -7-XII-12- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad Colonia Santa Teresa -105-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 31.559,98 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte N° 11660/12).-

**Decreto N° 1259 -7-XII-12- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE CONHELLO el bien perteneciente al Estado Provincial: (S/Expte N° 5284/12).-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1146 -29-XI-12- Art. 1°.-** Designase como Juez de Paz Suplente en la localidad de Catrilló, La Pampa, a la ciudadana Fernanda Soledad CONTRERAS, DNI N° 28.677.594-Clase 1981, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 1446 -21-IX-12- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 210 del Expediente N° 10757/12.-

**Art. 2°.-** La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

**Res. N° 1835 -27-XI-12- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 22 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Santa Rosa -área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social-, al agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Enrique Pedro BERTOLUCCI -D.N.I. N° 11.398.343-Clase 1954- Afiliado N° 66766, Legajo N° 61629 y al agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Gabriel Alfredo LEDEZMA -D.N.I. N° 20.705.704-Clase 1969- Afiliado N° 69889, Legajo N° 68739, ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 1836 -28-XI-12- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 22 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Edgardo GONZALEZ -D.N.I. N° 17.730.829-Clase 1966- Afiliado N° 68597 - Legajo N° 66818, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 1837 -28-XI-12- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40

del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente categoría 9 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, María Cecilia REDONDO -DNI. N° 26.372.946- Clase 1978 -Afiliado N° 62880 -Legajo N° 52597, dependiente del Establecimiento Asistencial de Macachín.

**Art. 2°** .- Reconocer a partir del 4 de julio de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1838 -28-XI-12- Art. 1°**.- Asígnase, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o hasta la fecha en que el agente deje de prestar el servicio especial, la que fuere anterior, y/o hasta la designación de un Jefe de Despacho, un Adicional del QUINCE (15%) para compensar una situación especial prevista en el Artículo 51 inciso j) de la Ley N° 643, en concordancia con el Artículo 74 de la misma Ley, al agente Víctor Hugo BONETT, Categoría 16- Rama Mantenimiento y Producción, Legajo N° 62883, Ley N° 643 dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

**Res. N° 1839 -28-XI-12- Art. 1°**.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Jefatura de Policía, Ana Carolina TORRES -D.N.I. N° 24.998.095 -Clase 1975-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 1840 -28-XI-12- Art. 1°**.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvia Viviana COLOMBERO -D.N.I. N° 20.116.455 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 3 de mayo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

**Res. N° 1841 -28-XI-12- Art. 1°**.- Acéptase a partir del día 1 de octubre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Manuel Jesús SAAVEDRA, D.N.I. N° M 7.819.371 - Clase 1946, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Res. N° 1842 -28-XI-12- Art. 1°**.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de Policía Claudia Alejandra RETA, D.N.I N° 18.348.889, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 1843 -28-XI-12- Art. 1°**.- Dése la baja

definitiva a partir del 1 de agosto de 2012 al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Félix BEANATTE -D.N.I. N° 11.095.128 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1844 -28-XI-12- Art. 1°**.- Apruébase la Licitación Privada N° 161/12, tramitada por el Departamento, Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle S/Expediente N° 8778/12.-

**Res. N° 1845 -28-XI-12- Art. 1°**.- Asígnase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta la fecha en que la agente dejara de prestar tal servicio, un Adicional Especial del 30%, previsto en el Artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por la Ley de Presupuesto N° 2237, a la agente Susana Beatriz BURGHINI, Abogada, Categoría 7 de la Ley N° 643, Afiliado N° 47117- Legajo N° 38752, quien cumple funciones de Asesora Letrada Delegada ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.-

**Res. N° 1846 -28-XI-12- Art. 1°**.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/11 aprobada por Resolución N° 142/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN JIN N° 6 EX ESCUELA N° 2 SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa SUCESORES DE JUAN CARLOS JUBETE representada por su Administrador Señor Lucas Damián JUBETE, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 104.576,38 con valores al mes de OCTUBRE de 2011, lo que implica un 19,20% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias; dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del contrato original. Con respecto al Adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones revista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.- (S/Expte N° 6184/10).-

**Res. N° 1847 -28-XI-12- Art. 1°**.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Adriana Edith ALVAREZ, DNI N° 12.340.765, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1848 -28-XI-12- Art. 1°**.- A partir de la

fecha de la presente Resolución la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Graciela Viviana WEIZZ -D.N.I. N° 25.851.144 -Clase 1977-, perteneciente a la Jurisdicción "I" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 05 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE CULTURA y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL y PRIMARIA, de conformidad a lo expresado en los presentes considerandos.-

**Res. N° 1849 -28-XI-12- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 121/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Jesica Rosela BAZAN, D.N.I. N° 26.372.622, la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ubicadas en la calle Rivadavia N° 330 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 5.170,50.-

**Res. N° 1852 -28-XI-12- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente permanente categoría 15 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Rubén Darío LOPEZ VEGA -DNI. N° 30.248.367- Clase 1983 -Afiliado N° 78376 -Legajo N° 99090, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 4 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1853 -29-XI-12- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 17 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por el agente, Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279- Roberto Horacio STASI, D.N.I. N° 4.985.126, Clase 1948 perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1854 -29-XI-12- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 8/12, convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA - LA PAMPA" a la Empresa SERCON S.H. de Samuel Enrique del BUSTO y Eduardo Ariel FERRER, por el monto de \$ 274.540,25, con valores al mes de AGOSTO de 2012 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5979/12)

**Res. N° 1855 -3-XII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2012 al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Armando Esteban SALAZAR -D.N.I. N° 11.040.757 - Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1856 -3-XII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería)-Ley N° 1279- Norma Gladi OLIVERA -D.N.I. N° F 4.611.975 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1857 -3-XII-12- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Nadia Jesica ARRIETA -DNI. N° 31.892.768 -Clase 1985- Afiliado N° 77865, en los períodos comprendidos entre el 11 de enero al 17 de febrero de 2012, del 15 de marzo al 16 de abril de 2012, del 14 al 17 de mayo de 2012, del 5 al 18 de junio de 2012 y del 10 al 30 de julio de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.750,51, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 PP. 10 pp-02 -SP. 01 - CL 00 - SCL. 000 - C. 6 del presupuesto vigente.-

**Res. N° 1858 -3-XII-12- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Roberto Evaristo LÓPEZ DNI N° 10.206.457- Clase 1952 - Afiliado 69110 - Legajo 67277, dependiente del Departamento Central de Medicamentos.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Res. N° 1859 -3-XII-12- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, María Emilia TORRESI -DNI. N° 24.499.773 -Clase 1976- Afiliado N° 65895 en el período comprendido entre el 6 de enero al 2 de febrero de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 360,98, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y

Función 310 – Sección 1 PP. 10 –pp. 02 -SP. 01 – CL 00 – SCL.000 – C. 6 del presupuesto vigente.-

**Res. N° 1860 -3-XII-12- Art. 1º.-** Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 13 -(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Afiliado N° 29707- Antonio Guido BONO, (D.N. I. N° 5.399.356 - Clase 1948)- por el período comprendido desde el 25 de mayo al 8 de junio de 2012 inclusive, se encuadra en lo previsto por los artículos N° 135 y 45 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1861 -3-XII-12- Art. 1º.-** Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese al Cabo de Policía Facundo Sebastián MARIO, clase 1979, D.N.I. N° 27.103.282, la suma \$ 1.316, 88, en concepto de diferencias de cargo, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a los Organismos Previsionales la suma de \$ 171,12, en concepto de aportes personales y \$ 305,04, en concepto de aportes patronales, conforme a la discriminación obrante en fojas 51.-

**Res. N° 1862 -3-XII-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2012 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Nélica Lucia BECK-D.N.I. N° 10.103.181 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1863 -3-XII-12- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Alicia Beatriz FERNANDEZ -DNI. N° 21.021.319- Clase 1969 -Afiliado N° 68319 -Legajo N° 68760, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

**Res. N° 1864 -3-XII-12- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Patricia Beatriz MASIN -DNI. N° 24.998.856- Clase 1976 - Afiliado N° 70054 -Legajo N° 69486, dependiente del Centro Sanitario.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1865 -3-XII-12- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279-

Patricia Mónica RUS – D.N.I. N° 20.589.337 – Clase 1969, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 27 de marzo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inc. c) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente-

**Res. N° 1866 -3-XII-12- Art. 1º.-** Promuévase al agente Categoría 10 (Rama profesional con 32,20 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 – Ángel Darío CORIA D.N.I. N° 23.018.443 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 14 de mayo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 1867 -3-XII-12- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- Olga Susana CAMPERO -DNI N° 16.971.012 – Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 24 de mayo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 1868 -3-XII-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de Octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Andrea María LOPEZ -D.N.I. N° 25.526.714 -Clase 1976-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1869 -3-XII-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 3 de Octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- María Teresa GATTI -D.N.I. N° 18.424.677 -Clase 1967-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1870 -3-XII-12- Art. 1º.-** Dése la baja de definitiva a partir del 1 de julio de 2012 al agente Categoría 6 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Agustín Benito QUIROGA -D.N.I. N° 10.980.590 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-

**Res. N° 1871 -3-XII-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Ana Isabel CORALLO, DNI N° 11.679.561, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1872 -3-XII-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente María Rosa ALMADA, DNI N° F 5.206.372, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 64 -

Jornada Completa-, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1873 -3-XII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Elba Haydeé SACK, DNI N° 12.774.701, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 117 y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 11, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1874 -3-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase a Licitación Pública N° 31/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Silvia Beatriz VEGA, D.N.I. N° 12.877.851, el arrendamiento del inmueble sito en la calle Dr. José Luro N° 92 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio d, Manzana 85a, Parcela 6, Partida N° 677570, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Adultos Mayores y de la Coordinación de Fiscalización en la suma de \$ 7.865,00 mensuales.-

**Res. N° 1875 -3-XII-12- Art. 1°.-** Promuévase al agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Hugo Daniel VILLEGAS -D.N.I. N° 26.155.314 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 7 de mayo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 -último párrafo- y 49 de la Ley N° 1279-texto vigente.-

**Res. N° 1876 -3-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 522 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L. correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 2784/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE SARAH", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las artes, obrantes de fojas 506 a 514, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 1877 -3-XII-12- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley 1279, Marcela Alejandra PAVONI -DNI. N° 21.704.220- Clase 1970 -Afiliado N° 67695 -Legajo N° 64652, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por

Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.

**Res. N° 1878 -4-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 02/12 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase a la Firma DE LA CAMPA JORGE MARIO, de Jorge Mario DE LA CAMPA, la "Provisión del Suministro de Pan para el Personal de Instituto Provincial Autárquico de Vivienda", por la suma de \$ 6.000,00 mensuales, ascendiendo el monto total del Contrato a la suma de \$ 72.000,00, con una vigencia de 12 meses, prorrogable por 12 meses más, en iguales condiciones que las acordadas, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.- (S/Expte. N° 688/2012).-

**Res. N° 1879 -3-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 90/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Inés Alicia REKOFISKY, D.N.I. N° 14.554.494, la provisión de agua mineralizada envasada y agua destilada envasada, destinada al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ítem 1-** Agua mineralizada envasada en bidones de 20 litros, en la suma de \$ 21,00 cada bidón.-

**Ítem 2-** Agua destilada envasada en bidones de 5 litros, en la suma de \$ 8,50 cada bidón.-

**Res. N° 1881 -4-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y Promociones TN S.A., el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13.778/12).-

**Art. 2°.-** Procédase a contratar en forma directa mediante la suscripción del convenio que se aprueba por el artículo 1°, según lo dispone el artículo 34 inc. C) subinc. 5.b.) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias y de acuerdo al Convenio Marco suscripto oportunamente con APAT.-

**Res. N° 1882 -5-XII-12- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 3179/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/11- para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. DIEGO B. MORON - ROLON - LA PAMPA" suscripta con la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Mario Conrado ANDREATTA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 349.095,94 y una deducción por un importe de \$ 136.683,33, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 212.412,61 con valores al mes de JULIO de 2011, lo que implica un aumento con respecto al monto de Contrato original del 19,85%, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores

gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia. Con respecto al Adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.-

**Res. N° 1883 -5-XII-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del día 1 de noviembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Carlos José PUHL, D.N.I. N° M8.496.788 - Clase 1951, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Res. N° 1884 -5-XII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente Viviana Ester CARBALLO, DNI N° 11.521.549, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno tarde- en el Colegio Secundario "Tomás Mason", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.466,00 en concepto de 44 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 34 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1885 -5-XII-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Beatriz SAN JUAN -D.N.I. N° F 5.972.412-Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1886 -5-XII-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2012, a la docente Gladys Mabel María ARGUELLO, DNI N° 10.269.858, Clase 1952, al cargo titular de Asistente Social en la Escuela Especial N° 2 -Sordos e Hipoacúsicos - de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.157,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

**Res. N° 1887 -5-XII-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2012, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hylda Beatriz ESCUDERO -D.N.I. N° 10.074.884 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el

artículo anterior la suma de \$ 14.657,00, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 23 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1888 -5-XII-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2012, al docente Jorge Alfredo ALVAREZ, DNI N° M 7.361.035, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias en la Escuela N° 8 Jornada Completa- y Maestro de Taller: Capacitación Rural en la Escuela Laboral N° 2, ambas instituciones de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 1889 -5-XII-12- Art. 1º.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Alejandra CHAPARRO -D.N.I. N° 29.912.056 -Clase 1983- perteneciente a la Jurisdicción "I" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 30 -SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN, de conformidad a lo expresado en los presentes considerandos.-

**Res. N° 1890 -5-XII-12- Art. 1º.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Teresa CLIMIS, DNI N° F 4.235.627, Clase 1941, la suma de \$ 3.601,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

**Res. N° 1891 -5-XII-12- Art. 1º.-** Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese al Cabo de Policía Dante Raúl SILIQUINI, D.N.I. N° 24.278.520, Clase 1976, la suma de \$ 541,34, en concepto de diferencia de cargo a partir del 1 de enero de 2010, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Art. 2º.-** Transfiérase a los Organismos Previsionales la suma de \$ 128,29 en concepto de aportes personales y \$ 84,49, en concepto de aportes personales, conforme a la discriminación obrante en fojas 58.-

**Res. N° 1892 -5-XII-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 18 de enero de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Mirbel Eduardo LATAZA -D.N.I. N° 14.227.467 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 11.412,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2010 y 2 días proporcional al año 2011.-



**Res. N° 1893 -5-XII-12- Art. 1º.-** El gasto que se origine por aplicación de la presente modificación al Convenio de Recaudación a suscribirse entre la Dirección General de Rentas y el Banco de La Pampa S.E.M., se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción Q - Unidad de Organización 01 - F y F 110.1.11.02.00.00.000.9 Servicios no Personales - del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los presupuestos futuros, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.-

**Res. N° 1894 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a los agentes dependientes del Establecimiento Asistencial de General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a los agentes detallados en el Anexo de la presente.-

#### ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	LEGAJO N°	AFILIADO N°	A PARTIR DE:
CARDOZO, Danilo Roberto	21.058.912	75731	65215	01/08/08
ZANARDI, Lina Elisa	26.507.872	79942	73492	26/05/09
PASSARINI, Rafael	12.258.395	11299	39678	01/08/08
SPINOZZI, Germán Gabriel	21.429.750	61028	66625	30/10/08
IGLESIAS, María Virginia	20.389.957	75419	73190	20/11/08
GRASSI, Raúl Alberto	10.923.763	61199	66671	01/08/08

**Res. N° 1895 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA LOS CHAÑARES, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula 1764, bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 7294/12).-

**Res. N° 1896 -5-XII-12- Art. 1º.-** Ratifícase la Resolución N° 172/12, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Res. N° 1897 -5-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 508, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CATRILÓ - ITEM N° 14 - DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (241) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1º ETAPA- 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la

Licitación Pública N° 08/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 472 a 507, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de \$ 70.323,27 en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada para el período comprendido desde noviembre de 2009 a noviembre de 2011, correspondiente a la obra ejecutada en los meses de enero de 2011 a enero de 2012, excluido el período que va desde la notificación a la Contratista el 21 de mayo de 2012 hasta la concurrencia de la misma al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda el 29 de mayo de 2012 según lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución N° 60/2009 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el mencionado organismo reconoce adeudará a la Empresa desde la última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por la presente, renunciando la Empresa a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.-

**Res. N° 1898 -7-XII-12- Art. 1º.-** Dése por aceptada a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Dirección Provincial de Vialidad, la adscripción del agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Guillermo FREDE -D.N.I. N° 14.341.421-Clase 1962-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Res. N° 1899 -7-XII-12- Art. 1º.-** A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 Ana Soledad DI NARDO -D.N.I. N° 24.276.491 -Clase 1975- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.-

**Res. N° 1900 -7-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JIN N° 13 EN ESCUELA N° 63 - ALPACHIRI - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 800.810,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2012 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 21 de Enero de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas,

debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Res. N° 1901 -7-XII-12- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 108/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - LICITACIÓN PRIVADA N° 28/11 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 116.434,13 y una deducción por un importe de \$ 12.359,63, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 104.074,50 con valores al mes de AGOSTO de 2011, lo que implica un 19.95% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras. Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del Contrato original. Con respecto al Adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.

**Art. 2°.-** Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 522 -4-XII-12- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Quehué -225-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

### JEFATURA DE POLICÍA

**Res. N° 690 -3-XII-12- Art. 1°.-** Postergar el uso de 20 días de licencia anual correspondiente al período 2011, que le restan usufructuar al Agente de Policía Claudio Marcelo EPINAL, Clase 1971, D.N.I. N° 22.176.076, para ser utilizados en el año 2012, acorde considerandos antes enunciados.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 869 -4-XII-12- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Noviembre del corriente año.- (S/Expte. N° 200/12).-

**Res. N° 870 -5-XII-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Cuchillo-Co, con sede en la localidad de Cuchillo-Có, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 871 -5-XII-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Unión Deportiva Vértiz, con sede en la localidad de Vértiz, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 874 -5-XII-12- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$103.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	ANEXO	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$	5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$	5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$	8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$	15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$	5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$	5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$	5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$	5.000,00
LA ADELA (031-5)	\$	5.000,00
MACACHIN (012-5)	\$	5.000,00
RANCUL (187-5)	\$	5.000,00
REALICO (197-4)	\$	11.000,00
TOAY (204-8)	\$	20.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$	3.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 103.000,00</b>

**Res. N° 875 -5-XII-12- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los padres y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo,

aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. 197/12).-

**Res. N° 876 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2.013, los 22 días de la licencia anual no usufructuada, correspondientes al año 2.011, de la agente, Juana Marta JUTTERPEKER de DAYAN, Legajo N° 12.801 Afiliada N° 42.009-1/8.-

**Art. 2º.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando razones de servicio lo permitan.-

**Res. N° 877 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Boxeo EU.", con sede en la ciudad de Sarna Rosa, por la suma de \$ 8.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de distintos eventos boxísticos,

**Res. N° 878 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de Asociación Pampeana de Atletas Veteranos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en distintos torneos.-

**Res. N° 879 -5-XII-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 435.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

#### ANEXO

Código	Localidad	Importe
192/5	Alta Italia	\$ 10.000,00
211/3	Arata	\$ 20.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 12.500,00
041/4	Catriló	\$ 28.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 40.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
113/1	General San Martín	\$ 15.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 13.500,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
031/5	La Adela	\$ 27.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 16.000,00
012/5	Macachin	\$ 29.000,00
225/3	Quehué	\$ 15.000,00
197/4	Realicó	\$ 40.000,00
174/3	Relmo	\$ 7.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 10.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
204/8	Toay	\$ 35.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 435.000,00</b>

**Res. N° 880 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Miguel Cané en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 40.936,97, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los

proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12907/12).-

**Res. N° 881 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de La Reforma denominado Capacitación mediante contenidos Audiovisuales" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de La Reforma la suma de \$ 23.089,17, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 882 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$39.140,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 13472/12)

**Res. N° 883 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 48.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (Expte. N° 13470/12)

**Res. N° 884 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Rucanelo en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 40.913,72, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12897/12)

**Res. N° 885 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Chacharrarnendi en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharrarnendi la suma \$44.541,20, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 13471/12).-

**Res. N° 886 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Santa Isabel que se detallan en el Anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 34.675,03, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 887 -6-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Calefú en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$49.964,59, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12904/12).-

**Res. N° 890 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$35.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 891 -7-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$40.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 892 -7-XII-12- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Colonia Barón que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 12447/12)

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 34.627,90, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 893 -7-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 894 -7-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$21.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la ciudad de Victorica, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 895 -7-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Santa Teresa en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$ 40.817,10, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12892/12)

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1550 -26-X-12- Art. 1º.-** Implementar gradualmente la Segunda Etapa del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos" (Plan FinEs), durante el segundo semestre del Ciclo Lectivo 2012, cuyos destinatarios serán los jóvenes y adultos mayores de 18 años que no hayan terminado el Nivel Primario y estén alfabetizados.-

**Art. 2º.-** Implementar gradualmente la Segunda Etapa del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", durante el segundo semestre del Ciclo Lectivo 2012, cuyos destinatarios serán los jóvenes y adultos mayores de 18 años que hayan terminado de cursar el 1º o 2º año del Nivel Secundario de acuerdo a la estructura anterior a la Ley N° 1682 o el 9º año de la Educación General Básica y tengan espacios pendientes de aprobación.-

**Art. 3º.-** Establecer las Escuelas Sede de la Segunda Etapa del Plan FinEs que se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** Aprobar las Funciones de los Responsables de las Escuelas Sede, de los Docentes Tutores y de los Docentes Secretarios y las Consideraciones Generales sobre Evaluación y Acreditación en el Plan FinEs para el Nivel Primario que se consignan en el Anexo II de la presente Resolución.-

**Art. 5º.-** Aprobar las Funciones de los Responsables de las Escuelas Sede, de los Responsables de las Escuelas de Procedencia, de los Docentes Tutores y de los Docentes Secretarios y las Consideraciones Generales sobre Evaluación y Acreditación en el Plan FinEs para el Nivel Secundario que se consignan en el Anexo III de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10129/08)

**Art. 6º.-** Autorizar la designación de los docentes Tutores en los diferentes espacios curriculares de los Niveles Primario y Secundario, utilizando los Listados para Interinatos y Suplencias vigentes, confeccionados por los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, respectivamente.-

**Art. 7º.-** Los docentes Tutores y docentes Secretarios en el Plan FinEs, percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de (\$200) por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación de la Nación tal como lo prevé la Cláusula Tercera del Acta Complementaria N° 574/12 del Convenio Marco ME N° 479/08.-

**Res. N° 1688 -28-XI-12- Art.1º.-** Apruébanse los Perfiles Docentes para los Espacios Curriculares de los Campos de la Formación General y de la Formación Científico Tecnológica de 4º, 5º, 6º y 7º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, correspondientes a las Tecnicaturas: Producción Agropecuaria, Automotores, Mecanización Agropecuaria, Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Informática Profesional y Personal y Maestro Mayor de Obras, según el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-(S/ Expte N° 2871/12).-

**Art. 2º.-** Apruébanse los Perfiles Docentes para los Espacios Curriculares del Campo de la Formación Técnica Específica de 4º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, correspondientes a las Tecnicaturas: Producción Agropecuaria, Automotores, Mecanización Agropecuaria, Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Informática Profesional y Personal y Maestro Mayor de Obras, según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

**Res. N° 1693 -3-XII-12- Art. 1º.-** Apruébanse los Perfiles Docentes para los Espacios Curriculares del Campo de la Formación Técnica Específica de 1º, 2º y 3º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, correspondientes a Modalidad Educación Artística, Especialidad: Artes visuales "Producción" , según texto del

anexo que forma parte de la presente Resolución.-(S/Expte. N° 11659/12)

**Res. N° 1699 -5-XII-12- Art. 1º.-** Convóquese a partir del 10 y hasta el 14 de diciembre de 2012, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2013 de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124 , sus modificatorias y sus Decretos reglamentarios, en los Espacios Curriculares / Cargo no incluidos en las Resoluciones N° 833/12 y N° 834/12 y que corresponden a los 4º años de las Estructuras Curriculares aprobadas de las distintas Orientaciones de la Educación Secundaria, a los 4º años de la Educación Técnico Profesional, al 1º año del Ciclo Básico de la Modalidad de Educación Artística, especialidad Artes Visuales: Producción y a 3º año de Educación Polimodal que se detallan en los Anexos I, II, III y IV respectivamente y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** En cada localidad que se detalla en el Anexo V que forma parte integrante de la presente Resolución sólo se inscribirá para los Espacios Curriculares / Cargo correspondientes a la orientación asignada y aprobada por Resolución N° 1672/12 y que se detallan en los Anexos I, II, III y IV.-

#### ANEXO I

EDUCACIÓN SECUNDARIA	
ORIENTACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES
Ciencias Sociales y Humanidades	. Cultura y Ciudadanía
Ciencias Naturales	. Ciencias de la Tierra
Economía y Administración	. Teoría y Gestión de las Organizaciones
Lenguas	. Lengua y Cultura Extranjera: Portugués
Artes Visuales	. Lenguaje Visual
Arte: Música	. Producción Musical
Arte: Danza	. Lenguaje de la Danza
Agrario	. Agro-Ecosistemas
Turismo	. Patrimonio Cultural Turístico
Comunicación	. Introducción a la Comunicación
Informática	. Tecnología de los Sistemas
	. Informáticos
Educación Física	. Recreación y Tiempo Libre
Espacio Curricular Común a todas las orientaciones de la Educación Secundaria	. Tecnología de la Información y las Comunicaciones

#### ANEXO II

EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	
ESPECIALIDAD	ESPACIOS CURRICULARES Y/O CARGO
Producción Agropecuaria	. Elementos de Clima y Suelos
	. Producción Vegetal Intensiva I
	. Producción Animal I
	. Maquinarias e Implementos Agropecuarios
	. Materiales
	. Fundamentos de Electricidad y Electrónica en el Automotor
	. Motores
Automotores	. Motores

.	. Diseño Asistido
.	. Maestro de Enseñanza Práctica (M.E.P.) especialidad Automotores
.	. Materiales y Ensayos
Mecanización Agropecuaria	. Hidráulica y Neumática
.	. Diseño Asistido
.	. Materiales
Equipos e Instalaciones Electromecánicas	. Electrotecnia
.	. Diseño Asistido (CAD)
.	. Componentes Externos de Computadora
.	. Gestión de las Organizaciones I
Informática Profesional y Personal	. Derecho
.	. Taller de Herramientas Informáticas para Diseño
.	. Instalación y Gestión Básica de Software
.	. Introducción a la Programación
.	. Estática y Resistencia de Materiales
.	. Materiales de la Construcción
Maestro Mayor de Obras	. Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica
.	. Gestión de los Procesos Constructivos I

**ANEXO III**

<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPACIOS CURRICULARES</b>
Artes Visuales: Producción	. Taller de Bidimensión y Tridimensión . Taller de Artes Visuales y Multimediales

**ANEXO IV**

<b>EDUCACIÓN POLIMODAL</b>	
<b>ORIENTACIÓN</b>	<b>ESPACIO CURRICULAR</b>
Automotores	. Tecnología de Gestión (espacio correspondiente a 3° año nivel Polimodal)
Mecanización Agropecuaria	. Tecnología de Gestión (espacio correspondiente a 3° año nivel Polimodal)
Equipos e Instalaciones Electromecánicas	. Tecnología de Gestión (espacio correspondiente a 3° año nivel Polimodal)
Maestro Mayor de Obras	. Tecnología de Gestión (espacio correspondiente a 3° año nivel Polimodal)

**ANEXO V****LOCALIDADES A INSCRIBIRSE - SEDES DE INSCRIPCIONES**

<b>Localidad</b>	<b>Sede de Inscripción</b>
Anguil	Colegio Secundario "Enrique Stieben"
Ataliva Roca	Colegio Secundario "Dr. Rene G. Favalaro"
Catriló	Colegio Secundario "Médano Cortado"
Casa de Piedra	C. B. Colegio Secundario
Colonia 25 de Mayo	Centro de Designaciones: funciona en el Centro Educativo Polivalente
Colonia Santa María	Colegio Secundario
Coronel Hilario Lagos	Colegio Secundario " Aguas Buenas"
Eduardo Castex	Colegio Secundario " Juan Humberto Morán"
Embajador Martini	Colegio Secundario "Santa Teresita"
General Acha	Centro de Designaciones: funciona en la Escuela Normal

General Campos	Colegio Secundario "Cruceiro Gral. Belgrano"
Gobernador Duval	Colegio Secundario
General Pico	Centro Designaciones - sede Delegación Regional Zona Norte - Calle 11 N° 869
Guatraché	Escuela Agrotécnica
Ingeniero Luiggi	Escuela de Comercio "Mariano Moreno"
Intendente Alvear	E.P.E.T. N° 7
Jacinto Arauz	E.P.E.T. N° 9
La Adela	Colegio Secundario "La Adela"
La Maruja	Colegio Secundario "Modesto Caretto"
Luan Toro	Colegio Secundario "Pte. Juan D. Perón"
Macachín	E.P.E.T. N° 5
Miguel Cané	Colegio Secundario "Gral. M. Miguel de Güemes"
Puelén	Colegio Secundario
Quemú Quemú	Colegio Secundario "María Ofelia Esposito"
Rancul	Colegio Secundario "Elida Salas"
Realicó	Escuela de Comercio
Rolón	Colegio Secundario "Ramón Rodil"
Santa Isabel	Centro de Designaciones: funciona en el Colegio Secundario "Santa Isabel"
Telén	E.P.E.T. N° 8
Trenel	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"
Uriburu	Colegio Secundario "Prof. Elpidio O. Pérez"
Victorica	Colegio Secundario "Félix Romero"
Villa Mirasol	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"

**Res. N° 1700 -5-XII-12- Art. 1º.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo II de la Resolución N° 1687/12 de este Ministerio, de los Perfiles Docentes para el Espacio Curricular del 4º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria "Patrimonio Cultural Turístico", que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO INCLUSIONES

#### CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPACIOS CURRICULARES DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA

#### 4º AÑO

#### ORIENTACIÓN: TURISMO PATRIMONIO CULTURAL – TURISTICO

**HABILITANTE:** Licenciada en Turismo; Técnico Universitario en Turismo; Técnico Universitario en Emprendimiento Turístico; Técnico Superior en Turismo y Hotelería; Guía y Técnico Superior en Turismo; Técnico Superior en Gestión de Empresas de Turismo.-

**SUPLETORIO:** Técnico en Turismo; Guía de Turismo.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

**Disp. N° 239 -21-XI-12- Art. 1º.-** Publicar las vacantes de Nivel Inicial y Nivel Primario -Escuelas de Modalidad Común, Jornada Completa, Hogar, Especiales, Centros de Apoyo Escolar y Adultos- existentes al 31 de

octubre de 2012 en el marco de lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** Destinase para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 2014/96 de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación-, las vacantes que figuran en el Anexo a la presente norma.-

**Disp. N° 242 -23-XI-12- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar por Acumulación de Cargos como titular en el primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en, el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 243 -23-XI-12- Art. 1º.-** CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Nivel Inicial, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 244 -23-XI-12- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Escuelas Comunes, atento a lo expuesto en los considerandos. -

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d) reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 245 -23-XI-12- Art. 1º.-** CONVÓCASE a las aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Escuelas Hogares, atenta a la expuesta en las considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará -los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 246 -23-XI-12- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Escuelas Jornada Completa, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 247 -23-XI-12- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Especiales, Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano, Servicios de Aprendizaje Integral y Servicios de Educación Especial, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 248 -23-XI-12- Art. 1º.-** CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Centros de Apoyo Escolar,

atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 249 -23-XI-12- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscripto para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en escuelas para adultos, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 807 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 30.000,00, dichos fondos fueron destinados a la realización de la XIII Jornada Hortícola el día 30 de Noviembre de 2012, en el Área de Producciones Intensivas, sito en el Parque Industrial de la ciudad de Gral. Pico.-

**Res. N° 808 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un crédito a los beneficiarios y por los montos que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 140.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. 1770/12).-

**Res. N° 809 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-destinado al pago de honorarios profesionales para elaborar proyectos, solicitar asesoramientos, dictar cursos y asistir a reuniones y eventos relacionados con distintos emprendimientos desarrollados en la chacra experimental de la mencionada localidad.-

**Res. N° 810 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena -016-6- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parte de los gastos de servicio técnico y mantenimiento de equipos, de la planta frigorífica de pequeños animales que funciona bajo la órbita del Municipio de la Localidad.-



**Res. N° 811 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos 014-1, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el control sanitario de la actividad apícola.-

**Res. N° 812 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex 082-8, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen en la realización de un Programa Sanitario para la actividad apícola de la zona.-

**Res. N° 813 -5-XII-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Marcos Dante TASSONE, DNI N° 27.524.447, por Resolución N° 230/04, de fecha 3 de Septiembre de 2004, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 814 -5-XII-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado a la señora María Inés BAÑUELOS, DNI N° 11.314.518, por Resolución N° 250/03, de fecha 16 de Septiembre de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 815 -5-XII-12- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Luciano Ramón ESPINDOLA, mediante Resolución N° 236/97 de fecha 06 de noviembre de 1997, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 17/18, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de Octubre de 2012 el importe de \$ 18.598,12.-

**Res. N° 816 -5-XII-12- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Ladín Raquel PEREZ, mediante Resolución N° 349/03 de fecha 19 de noviembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 27/30, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de Octubre de 2012 el importe de \$ 4.690,07.-

**Res. N° 817 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Esteban Damián PIÑEIRO, DNI N° 25.953.347, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 818 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Marcelo Javier SOAVE, DNI N° 23.636.816, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus

modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 819 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Elbio Venancio GOMEZ, DNI N° 17.370.538, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 820 -5-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Daniela Alejandra LONEGRO, DNI N° 23.186.073, un crédito de \$ 250.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 822 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-destinado a solventar gastos que se generen por el desarrollo de la actividad agrícola ganadera.-

**Res. N° 823 -7-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), con domicilio en Calle San Martín N° 390 de la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a cubrir los gastos que demande la organización del remate de reproductores bovinos, porcinos y ovinos que se realizará en el marco de la Fiesta Provincial del Chivito, entre los días 7, 8 y 9 de diciembre próximo.-

**Res. N° 824 -7-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional (C.I.C.A.R.)", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a financiar gastos operativos y de funcionamiento, de la mencionada Institución.-

**Res. N° 825 -7-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9, por la suma de \$ 30.000,00., destinado a solventar los gastos que se originen con la implementación de un Plan Sanitario Caprino para los productores de la citada localidad.-

**Res. N° 826 -7-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, para infraestructura y adquisición de una carpa que permitió un óptimo desarrollo de la "Primer Expo-PyMEs Quemú" realizada los días 1 y 2 de diciembre del corriente año, en la mencionada localidad.-

**Res. N° 827 -7-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA,

con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 424 -28-XI-12- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Guillermo Marcelo ANDINO, DNI N° 11.137.600 y a Laura Yolanda GRANDON, DNI N° 21.428.508, en su carácter de progenitores del menor Leonardo Iván ANDINO, DNI N° 38.808.658, en virtud de la responsabilidad que les compete por el hecho cometido por el mismo, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela, la imputación como presuntos infractores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 por haber cazado ejemplares de la fauna silvestre bajo la modalidad jauría (liebres europeas) sin cumplir con los requisitos establecidos legalmente (Permiso de Caza y Autorización de Dueño de Campo) y asimismo cazar ejemplares de la fauna silvestre vedados (cabecita negra y jilguero), pasible de sanción por el artículo 52 incisos a) y b) de la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, conforme Disposición N° 356/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 33 -21-XI-12- Art. 1º.-** Aprobar la Modificación al contrato de locación celebrado entre el Usuario Directo VENTURI HNOS SACIF y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Res. N° 144 -29-XI-12- Art. 1º.-** Renovar por el término de 6 meses, a partir del 01 de Diciembre de 2012, los Acuerdos Individuales de Pasantías celebrados el 30 de Noviembre de 2011, con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con los Pasantes Yanina Dévora BECERRA (D.N.I. N° 34.222.054), María Virginia BUFFET (D.N.I. 32.615.040), Oscar Ernesto MAGGIO (D.N.I. N° 32.255.784), Agustina MANSO (D.N.I. N° 34.382.793) y Evangelina Soledad MINETTI (D.N.I. N° 32.391.249.-

### SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 269 10-XII-12- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 22 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2012 los agentes que se detallan en el Anexo de la presente, pertenecientes a la División Archivo General, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 80 horas mensuales en días hábiles.- (S/Expte. N° 12038/12).-

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en el artículo precedente,

queda comprendido, dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 800 -4-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 801 -4-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.120,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 802 -4-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento

**Res. N° 803 -4-XII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.100,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 28.100,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00

**Res. N° 804 -4-XII-12- Art. 1º.-**Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 71.200,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 760/12, destinado a la obra "Remodelación Salón Comunitario".-

**Res. N° 805 -5-XII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 19.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 451/12, destinado a la obra "Ejecución de Cocina Nueva en Campo de Deporte Municipal, Remodelación de Baños en Camping Municipal, Ejecución de Cordón Cuneta en tres Cuadras de la Calle Manuel Estrada".-

**Res. N° 806 -5-XII-12- Art. 1º.-**Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 37.300,00 a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, . Decreto N° 563/12, destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta Badenes y Veredas".-

**Res. N° 807 -5-XII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de- \$ 104.100,00 a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 618/12, destinado a la obra "Casa de la

Historia, la Cultura y el Bicentenario".-

**Res. N° 808 -5-XII-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 172.400,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz - 115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 370/12, destinado a la obra "Ampliación Edificio Municipal".-

**Res. N° 809 -5-XII-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 810 -5-XII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento, que se detalla y, de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILA \$ 20.000,00 - Adquisición antena.  
154-5 SPELUZZI \$ 5.000,00 - Adquisición antena.

**Res. N° 811 -5-XII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detalla y, de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILA \$ 30.000,00 - Adquisición antena.  
213-9 TRENEL \$ 30.000,00 - Adquisición transformador.-  
195-8 FALUCHO \$ 10.000,00 - Adquisición antena.  
154-5 SPELUZZI \$ 30.000,00 - Adquisición antena.

**Res. N° 812 -5-XII-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Carro Quemado - 121-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 583/12, destinado a la obra "Iluminación y Remodelación de la Plaza Central".-

**Res. N° 813 -5-XII-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 96.800,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 1052/12, destinado a la obra "60 Instalaciones Domiciliarias de Gas Natural Destinadas a Familias de Escasos Recursos".-

**Res. N° 814 -5-XII-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto. N° 969/12, destinado a la obra "Construcción de Pavimento".-

**Res. N° 815 -5-XII-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 40.620,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel - 053-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 557/12, destinado a la obra "Construcción de Edificio Público Municipal y Viviendas Comunales".

**Res. N° 816 -6-XII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes

no reintegrables por la suma de \$ 141.600,02, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 7.200,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 4.400,00

**Res. N° 817 -6-XII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 101.200,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 8.800,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 2.400,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00

**Res. N° 818 -6-XII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 99.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 27.000,00
197-4 REALICO	\$ 12.800,00

**Res. N° 819 -6-XII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.263.700,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 8.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 19.600,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 25.200,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 8.400,00
211-3 ARATA	\$ 11.200,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 11.200,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 11.200,00
111-5 BERNASCONI	\$ 5.600,00
181-8 CALEUFU	\$ 14.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.800,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 8.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 22.400,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 14.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 14.000,00
152-9 DORILA	\$ 2.800,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 8.400,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 13.700,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 14.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 25.200,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 28.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.800,00
124-8 LUAN TORO	\$ 16.800,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 8.400,00
212-1 METILEO	\$ 5.600,00
172- 7 MIGUEL CANE	\$ 5.600,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 11.200,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.800,00
184-2 PARERA	\$ 19.600,00
092- 7 PUELCHES	\$ 8.400,00
162-8 PUELEN	\$ 22.400,00
225-3 QUEHUE	\$ 11.200,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 8.400,00
053-9- SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.800,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 8.400,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 8.400,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 5.600,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 11.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 28.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 8.400,00
151-1 AGUSTONI	\$ 5.600,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 22.400,00
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$ 5.600,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 11.200,00
195-8 FALUCHO	\$ 5.600,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 16.800,00
142-0 LA REFORMA	\$ 11.200,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.800,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 16.800,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.800,00
104-0 PERU	\$ 2.800,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 11.200,00
174-3 RELMO	\$ 5.600,00
085-1 RUCANELO	\$ 16.800,00
062-0 SARAH	\$ 25.200,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.800,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00

**Res. N° 820 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 821 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un

aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.600,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 822 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 426.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 16.400,00
041-4 CATRILO	\$ 23.200,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 800,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 23.200,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 14.800,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 28.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 3.600,00
012-5 MACACHIN	\$ 26.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 17.600,00
187-5 RANCUL	\$ 3.600,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 28.800,00
125-5 TELEN	\$ 26.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 3.600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00

**Res. N° 823 -6-XII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 824 -6-XII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 923/12, destinado a la obra "Pileta Climatizada".-

**Res. N° 825 -7-XII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00

**Res. N° 826 -7-XII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por suma de \$ 194.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 10.000,00
143-8 LIMA Y MAHUIDA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 25.000,00

**Res. N° 827 -7-XII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00 - Adquisición antena.  
031-5 LA ADELA \$ 30.000,00 - Adquisición pala cargadora.  
151-1 AGUSTONI \$ 25.000,00 - Adquisición camión.

**Res. N° 828 -7-XII-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 829 -7-XII-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a la adquisición antena.

**Res. N° 830 -7-XII-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.000,00 a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 831 -7-XII-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Ceballos -063-8-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 832 -11-XII-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 833 -11-XII-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luigi -196-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 834 -11-XII-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 248.500,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 432/12, destinado a la obra "Construcción de Asfalto".-

**Res. N° 835 -11-XII-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$

59.250,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 924/12, destinado a la obra "Reordenamiento del Basurero Municipal".-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. N° 115 -5-XII-12- Art. 1°.-** Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Año 2012.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 600.031,29; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 240.012,51; Fondo Provincial Educativo \$ 120.006,27; Ministerio de Bienestar Social \$ 180.009,38; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 54.002,81 y Ministerio de la Producción \$ 6.000,32.-

**Res. N° 116 -5-XII-12- Art. 1°.-** Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2012.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 29.972,01 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 5.994,40; Servicio Médico Previsional \$ 4.795,51; Ministerio de Bienestar Social \$ 14.386,56; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 4.315,96 y Ministerio de la Producción \$ 479,58.-

**Res. N° 117 -5-XII-12- Art. 1°.-** Aprobar los Estados de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2012.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 2.633.471,07; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 1.738.090,91; Fondo Provincial Educativo \$ 289.681,82; Ministerio de Bienestar Social \$ 454.273,76; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 136.282,13 y Ministerio de la Producción \$ 15.142,45.-

**Res. N° 118 -5-XII-12- Art. 1°.-** Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2012.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 248.039,18; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 49.607,84; Servicio de Previsión Social \$ 39.686,26; Ministerio de Bienestar Social \$ 119.058,81; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 35.717,64 y Ministerio de la Producción \$ 3.968,63.-

**Res. N° 119 -5-XII-12- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur - Provincia de La Pampa correspondiente al tercer trimestre del año 2012.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.365.617,07; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo Provincial Educativo \$ 273.123,41; Instituto de Seguridad Social \$ 273.123,41, Ministerio de Bienestar Social \$ 614.527,68; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 184.358,31 y Ministerio de la Producción \$ 20.484,26.-

**Res. N° 120 -5-XII-12- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 3er. Trimestre del año 2012.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que ascienden a la suma de \$ 4.636.332,17, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 667.631,83; Fondo Provincial Educativo \$ 834.539,79; Ministerio de Bienestar Social \$ 2.002.895,50; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 600.868,65 y Ministerio de la Producción \$ 66.763,18.-

**Art. 3°.-** Transferir al Ministerio de Bienestar Social el 90 % del importe de aciertos Prescriptos que asciende a \$ 293.015,71 (art. 4° inc. d, Ley N° 808 –Texto modificado por Ley N° 1305).

## LICITACIONES

### INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

**ORGANISMO CONTRATANTE**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES**  
**PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**  
**LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/12**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE COLONIAS DE VERANO**  
**PARA ADULTOS MAYORES TEMPORADA 2013 EN LA**  
**PROVINCIA DE LA PAMPA, CONSISTENTE EN DOS**  
**ENCUENTROS SEMANALES DE JORNADAS DE CINCO**  
**(5) HORAS CADA UNA, POR DOS MESES.-**

**EXPEDIENTE N° 790-2012-04276-9-0000**

**PLIEGOS E INFORMACION EN:**

**PAGINA DE INTERNET: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)**

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

**PRESENTACION DE OFERTAS EN:**

**U.G.L.XX – LA PAMPA, DIVISION COMPRAS**

**AV. ROCA N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA,**  
**PCIA. DE LA PAMPA. TEL: 02954-451700. FAX: 02954-**  
**428674.- [ortizv@pami.org.ar](mailto:ortizv@pami.org.ar)**

**[carigarcia@pami.org.ar](mailto:carigarcia@pami.org.ar) (Compras)**

**LUGAR DE APERTURA**

**U.G.LXX – LA PAMPA, DIVISION COMPRAS**

**AV. ROCA N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA,**  
**PCIA DE LA PAMPA.**

**APERTURA: 26 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**HORA: 10:00 HS**

B. Of. 3027 – 3028

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/12 - Expte. N° 23641**

**Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).**

Las propuestas serán presentadas, hasta el **28/12/12**, a las **08:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados en **[www.juslapampa.gov.ar](http://www.juslapampa.gov.ar)** y en Compras y Contrataciones y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

**Presupuesto oficial:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) por mes.

**Valor del pliego:** \$ 60,00 (pesos sesenta).

**Sellado de ley:** \$ 4.00 (pesos cuatro) por cada foja de la documentación presentada.

B. Of. 3027

## EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Guillermo Marcelo ANDINO, DNI N° 11.137.600 y a Laura Yolanda GRANDON, DNI N° 21.428.508, en su carácter de progenitores del menor Leonardo Iván ANDINO, DNI N° 38.808.658, la imputación efectuada por Disposición N° 174/12 como presuntos infractores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94, modificado por Decreto N° 2744/05, por haber cazado ejemplares de la fauna silvestre bajo la modalidad jauría (liebres europeas) sin cumplir con los requisitos establecidos legalmente (Permiso de Caza y Autorización de Dueño de Campo) y asimismo cazar ejemplares de la fauna silvestre vedados (cabecita negra y jilguero), pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de noviembre de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 424/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Ag. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3027 a 3029

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, hace saber que en autos: "**CARBALLO, María del Carmen S/ QUIEBRA**", **Expte. N° V 9393**; la Martillero Público Norma Beatriz Villa, Coleg. N° 305, con domicilio en la calle Martínez de Hoz N° 306 de esta ciudad, Tel 02954-454210 o 15667417, REMATARA el día 18 de Diciembre de 2012

a las 10,30hs., en las instalaciones de "La Papa Frita Loca", sita a la vera de la Ruta Nacional N° 152, en el acceso de la ciudad de General Acha, 50% de los inmuebles cuya titularidad corresponde a la fallida: 1º) Partidas N° 693.059, (Ejido 097, Circ.III, Radio N, Manzana 037, Parcela 14, incluye desde la parce 1 a la 12) MEJORAS: Salón comercial de 1.705,60 m2 cubiertos, dividido en dos salones comedor amplios con sus respectivos baños ( Damas y Caballeros, 27 en total) en el centro se encuentra la cocina y deposito.- Deuda Impuesto Inmobiliario Total: \$ 62.866,84 ( a cargo de la Quiebra \$ 23.985,75, como gasto de juicio el 50 % de la deuda posterior a la Quiebra \$ 19.440,54; con más los intereses hasta el efectivo pago; el otro 50 % corre por cuenta de los autos "FRESCO CELIA S/Incidente de Ejecución de Sentencia", Expte N° IV 5035/99"; 50 % de la Deuda de Emsaga \$ 3.614,54 como gasto de Juicio; No Adeuda Tasas Municipales.- Este inmueble deberá ceder una porción de terreno para calle, ubicada en todo su lado Este por una superficie total de 1.241,04 m2, y a su vez se anexa una superficie total de 1.532,40 m2 producto de la desafectación de calle en todo su lado Oeste (actual Parcela 13 de esa misma manzana, Partida N° 727.039).- VALUACION FISCAL 2012 del 50% del Inmueble \$ 452.973,70.- 2º) Partida N° 693.060, (Ejido 097, Circ III, Radio N, Manzana 037, Parcela 15).- Deuda Impuesto Inmobiliario TOTAL: \$ 1.068,55 ( A cargo de la Quiebra \$ 529,23 y como Gastos de Juicio \$ 539,22 , con más los intereses hasta el efectivo pago).- Deuda EMSAGA \$ 2.402,74 como gasto de juicio; no adeuda tasas municipales.- VALUACION FISCAL AÑO 2012 del 50 % del inmueble \$ 16.867,16.- Este inmueble debe ser adosado al correspondiente a la Partida N° 727.039, en virtud de compartir la construcción del sector servicios de la Estación de Servicios).- 3º) Partida N° 727.039 (Ejido 097, Circ. III, Radio N, Manzana 037, Parcela 13).- MEJORAS: Playa de ubicación de los surtidores de Estación de Servicio, administración, Salón comercial y baños.- Deuda Impuesto Inmobiliario Total \$ 3.723,93 (a cargo de la Quiebra \$ 1.442,55 como gasto de juicio \$ 2.281,38, con más los intereses hasta el efectivo pago).- Deuda de EMSAGA \$ 2.855,35 desde periodo 09/99 al 03/12 como gasto de Juicio.- No adeuda Tasas Municipales.- VALUACION FISCAL año 2012 del 50% del Inmueble \$ 59.581,18.- SE DEJA CONSTANCIA DE LA SITUACION de Partida Inmobiliaria Nro. 693.059, (Ejido 097, Circ. III, Radio N, Manzana 037, Parcela 14, incluye desde la parcela 1 a la 12 y Partida N° 727.039 (Ejido 097, Circ. III, Radio N, Manzana 037, Parcela 13); en las cuales se deberán tramitar ante la Municipalidad de General Acha, Registro de La Propiedad Inmueble y Dirección General de Catastro, la cesión por parte de la Municipalidad de General Acha en beneficio de dichos inmuebles el espacio destinado a calle y que comprende la Parcela que venimos aludiendo, adosándose y cediéndose porciones de terreno a la Partida N° 693.059, por espacio desafectado de calle y otro que deberá afectarse a calle, todo lo cual se encuentra autorizado mediante la Ordenanza Municipal N° 77/92, la que en su parte resolutive pertinente expresa: "Artículo 1º: Autorizar al Depto. Ejecutivo para que a través de la Dirección de Obras Públicas, proceda a la desafectación de la calle

ubicada entre manzanas 36 y 37 y calle ubicada entre manzanas 37 y38 del radio "n"; Circ. III, Ejido 097. . ." y Resolución Municipal Nro. 703/92 que en su parte resolutive dice: Art.1º.- Promulgar en todos sus términos la Ordenanza N° 77/92, dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y dos.- . . ." Las costas de dicho trámite corren a cargo del comprador.- Por otra parte tal lo ya referido el inmueble individualizado como Partida N° 693.060, se deberá adosar a este bien en virtud de encontrarse una construcción (Sector Servicios de la Estación de Servicios) en ambos inmuebles, en este caso también corre por cuenta del comprador el trámite pertinente.- 4º) Partida N° 671.497 (Ejido 097,Circ. III, Radio N, Quinta 2, Parcela 4, 12 Has. 2 Áreas, 0 Cent. ) MEJORAS: casa precaria con alambre perimetral.- Deuda de inmobiliario Total \$ 3.459,46 a cargo de la Quiebra con los intereses hasta el efectivo pago.- No contribuye con tasas Municipales ni por Obra de Cloacas (EMSAGA) por ser zona de Quintas.- VALUACION FISCAL año 2012 del 50 % del inmueble \$ 22.182,37.- 5º) Partida N° 582.413, (Ejido 097, Circ III, Radio N, Quinta 001, Parcela 3, Superficie 2 Has., 62 Áreas, 0 Centi.) Deuda Inmobiliario Total \$ 4.062,72 a cargo de la Quiebra, con más los intereses hasta el efectivo pago.- No contribuye con tasas Municipales ni por Obra de Cloacas (EMSAGA) por ser zona de Quintas.- VALUACION FISCAL año 2012 del 50 % del inmueble \$ 35.981,14.- CONDICIONES: Los inmuebles a subastarse saldrán a la venta libres de ocupantes y/o cosas, con la base correspondiente a la Valuación fiscal año 2012.- Se aceptaran ofertas bajo sobre cerrado según Art. 212 L.Q.- Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble a subastarse estarán a cargo del comprador a partir de que este tome posesión judicial del mismo ( art. 541 CPCyC en cc con el art. 278 de la LCyQ), la cual deberá efectivizarse dentro de los cinco días de depositado el saldo del precio de la compra, además deberá contemplarse el trámite de anexión y cesión de espacios destinados a calle, conforme lo ya referido, los que son a exclusivo cargo del comprador.- Los inmuebles se adjudicarán al mejor postor y su pago será del 10 % del precio al momento de la subasta, el saldo dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el remate (Art 558 del CPCC).- COMISION: 3% y con más el 3% de sellado, ambos a cargo del comprador.- Los inmuebles podrán ser revisados el día 17 de Diciembre de 9 a 12 hs. y de 18 a 20 hs., previo aviso a la Martillero. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de la Provincia de La Pampa. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Sindico Cra. Sonia Inés THOMAS. Domicilio: Garibaldi 639 de General Acha.- Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 3026 - 3027

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, laboral y de Minería N° UNO de General Acha, hace saber en autos: **"BUSEK INVESTMENTS INC S/ Incidente de realización de bienes (en: "BUSEK INVESTMENTS INC S/ QUIEBRA" V11591/09)" Expte: IV 13221/12**, que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 306, de la Ciudad de

General Acha, REMATARÁ: A) el día 27 de Diciembre a las 10 hs. En Ruta 152 Km. 28 (La Papafríta Loca) de la ciudad de General Acha, los siguientes bienes: 1º) El 100% del inmueble propiedad de Busek Investment Inc, Nom. Cat: Lote 22, Fracción B, sección IX, parcela 8 Superficie: 1.244 has., 4 áreas. Partida N° 699.510. Mat. IX-3676-N:E: 6249/84 MEJORAS: Alambrado olímpico en tres lados y el cuarto lado con alambre convencional. Un potrero con una aguada compartida en el lado sur. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. Antonio Sáez Montagut Aritio, en carácter de apoderado general de la sociedad Busek Investment Inc. IMPUESTOS: Inmobiliario \$14.462,45 al 31/10/2012, mas \$ 9.290,87 y \$ 2.900,66 de cobro por apremio al 22/10/2012. a cargo del comprador a partir de la toma de posesión BASE: \$1.125.139,68. De no haber postores se estará a lo dispuesto en el art. 557 CPCyC. CONDICIONES: 10 % como seña en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe, libre de ocupantes y/o cosas. COMISIÓN: 3% + IVA, más 3% de sellado todo a cargo del comprador. 2) Una camioneta Toyota Hilux 4x4 CD DX 2.5 T.D. Dominio FNV 657, año 2006. Motor N° 2KD7097898. Chasis N° BAJFR22G664508821, en el estado en que se encuentra. DEUDA: Imp. A los vehículos \$ 11.724,77 al 22/10/2012. 3) Un tractor oruga topadora "Landini", motor Perkins 4. 4) una rastra excéntrica pesada 5) una sembradora de 28 discos 6) un rolo para picar monte de 6.000 Kg. 7) un acoplado para ganado "El Fortín" de 3 mts. de largo 8) un silo metálico de 20.000 Kg. "El Fortín". BASE: Sin base CONDICIONES: Contado en el acto del remate. COMISIÓN: 10% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.

B) El día 28 de Diciembre a las 10 hs. en las instalaciones de remate feria de Néstor Hugo Fuentes, en la Ciudad de General Acha: 300 vacas, 11 toros, 40 vaquillonas y 280 terneros destetados y 2 caballos mansos de andar. Base: Sin Base. CONDICIONES: Contado + IVA a cargo del comprador COMISIÓN: 3% + IVA, a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: T.E. 02954-410087, o 15553976.- Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Síndico Cr. Abel Eduardo SCHROEDER, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 610. General Acha, 3 de Diciembre 2012. Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 3026 - 3027

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en "**RESCH Carlos Gabriel c/ REKOFISKY Carina Vanesa y otro s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expt. Y 88.765, que el Martillero Jorge Enrique DOMINGUEZ, Col. n° 78, con domicilio en Lagos GARCIA n° 778, de la ciudad de Santa Rosa,

rematará el día 20 de Diciembre del 2.012 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146, de la Ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: Un automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 Puertas Súper 1.6 N, motor marca CHEVROLET N° 7H5072250, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSB19N07R106365, Dominio FTP-376, modelo año 2006. BASE: Sin base al contado y al mejor postor. DEUDA POR PATENTES: \$1.107,43 al 16/9/12. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: La semana previa a la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y Dos días en el Diario La Arena. Fdo. Evelio J. E. SANTAMARIA Juez. Prof. Inter. Dr. Enrique MORENO, Lagos García n° 778. Santa Rosa, La Pampa, Secretaria, 4 de Diciembre del 2.012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Juez, Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto, comunica en autos, "**BANCO DE LA PAMPA c/PATRIARCA Ángel Omar s/Secuestro Prendario**" Exp. V 5643, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, C.U.I.T.: 20-17999326-1, con domicilio en Don Bosco n° 633 de la ciudad de General Acha, rematará el día 21 de Diciembre del 2.012 a las 11 Hs. en el restaurante la Papa frita Loca, Ruta 152 Km 29, General Acha, La Pampa, el siguiente inmueble: Titularidad 16,65 % PATRIARCA Angel Omar, el 9,66 % le corresponde en PLENA PROPIEDAD y el 6,99 % en NUDA PROPIEDAD, Ubicado en la zona Rural de General San Martin, Provincia de La Pampa, designado catastralmente: Secc. IV, Fracc. B, Lote 14, Par. 112. Partida: 540.296, Sup. 401 has. 15 As. DEUDA INMOBILIARIA: \$0,00 al 22/10/12. BASE: \$68.037,514 (16,65 % de la Valuación Fiscal). Se adjudicará al mejor postor y su pago será 20% en el momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma. El inmueble a subastarse registra constitución de usufructo a favor de la Sra. VILLANI de GAVIOT María (asiento 1.1) y a favor de GAVIOT y GAVIOT, Celia Inés (asiento 1.2). Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sra. Nilda Ester DI FIORI, en calidad de heredera declarada del ejecutado, posee un galpón con una pieza, un garaje, una pieza con motor de luz y baño, casa habitación compuesta de cocina comedor, 3 habitación, despensa y galería dos aguadas completas, corrales, manga y cargador y 4 potreros, en regular estado. Los alambrados interiores y perimetrales se encuentran en mal estado. REVISAR: Semana previa al remate. Con aviso al martillero. REDUCCIÓN DE BASE: Autorizada reducción de base prevista en el art. 550 del C.P.C.C. "General Acha 26 de Marzo de 2.003.....Publíquense edicto por Dos vez en Boletín Oficial y Cinco veces en el Diario "La Arena" y/o periódico El Diario (art. 533 C.P.C.C.)..... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL Juez". Prof. Interv. Estudio LORDA, con domicilio en calle san Martin n° 574, General Acha (L.P.), 4 de Diciembre del 2012.- Dr. Carlos R. LOGIOIO,



Secretario Sustituto.-

B. Of. 3027 – 3028

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. UNO secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ WASIUK VALENTINA VALERIA s/APREMIO, Expte. C- 35.178/10**, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29 con domicilio en calle 17 Nro. 1179. rematará el día Jueves 27 de Diciembre de 2012, a las 11 horas en calle 17 Nro. 1179. (Inmobiliaria Bellezze) de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble urbano baldío, ubicado en calle 2 entre calles 103 y 105, de la localidad de General Pico. Provincia de La Pampa.- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Ejido 021, circunscripción I, radio "f". manzana 13, parcela 4, con una superficie de 468,75 m2.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** BASE \$ 3.205,44, (monto reclamado), venta al mejor postor y al contado.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes. Impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador, (art. 541 del C.Pr.), en caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art. 557 del C.Pr. (reducción de base).- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio de Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr.- **COMISIÓN:** Cargo comprador 3% para el Martillero.- **SELLADO:** 3 % a cargo del comprador.

El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 16 de Agosto de 2011. **VISTA:** ... **CONSIDERANDO:**... **RESUELVO:**... publicar edictos por en el Boletín Oficial (una publicación) y dos en el diario La Reforma.- **FIRMADO** Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez; Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Cecilia V. RUFFINI, con domicilio en calle 18 N° 643, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico 06 de Diciembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, a cargo del Sr. Juez Guillermo Samuel Salas, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri, comunica en Autos caratulados **"MALSAN, Teresa y OTRO s/sucesión ab-intestato" Expte Nro. A-70995**, que la Martillera Pública María Susana Stacco, Col 366, con domicilio en Av. España 17 – Piso 1ro. Of. 8, Santa Rosa, (L.P.), rematará en Pública Subasta el día 20 de Diciembre de 2012 a las 11,30 hs. en el Salón de Remates – España 17 – 1er Piso – Santa Rosa (L. P.) el 100 % del inmueble individualizado como: Partida Nro. 655.593, Nomenclatura Catastral: Ejido 047 – Circ. I – Radio f – Manzana 098ª – Parc. 1 – Sup. 192 m2., ubicado en la calle Larrea 692 – Santa Rosa (L.P.). **CONDICIONES:** BASE: \$ 272.000,00 (Pesos doscientos setenta y dos mil). En caso de no haber oferentes por el importe de la base, se aplicará el Art. 557 del CPCC. Se adjudicará libre de ocupantes y al mejor postor, el que

abonará el 20 % al contado en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. Las deudas por tasas, por servicios municipales e impuesto inmobiliario provincial, serán a cargo del comprador. **DEUDAS MUNICIPALES:** \$ 11.948,90 (Pesos once mil novecientos cuarenta y ocho c/90/100) al 21-11-12. **DEUDAS RENTAS:** \$ 824,26 (Pesos ochocientos veinticuatro c/26/100) al 22-11-12. **Comisión Martillero 3 % y Sellado 3 % a cargo del adquirente.** Revisar los días 18 y 19 de Diciembre 2012, previo llamado a los Tel. 02954-420024/15554811. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- **Profesionales intervinientes:** Dres. Oscar A. CAZENABE, Germán ENEMARK.- Secretaría, Diciembre 7 de 2012. Esteba Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 10 piso, de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados **"EXPT. N° 2.067 -AÑO 2009- BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013, a las 9hs, para la realización de la audiencia informativa, publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 12 de Noviembre de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.-

B. Of. 3027 a 3031

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez subrogante a cargo Dr. Ornar Amado Saleh, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados **"EXPT. N° 2.068 -AÑO 2009- CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 a las 9hs, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 12 de Noviembre de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.

B. Of. 3027 a 3031

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"OCHOA, Beatriz Alicia S/SUCESIONES". Expte. Nro. V-39.631**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña OCHOA BEATRIZ ALICIA conforme a la resolución que en

lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 18 de Junio de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase proceso sucesorio de BEATRIZ ALICIA OCHOA .-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma (art. 675 C. Pr.) y notifíquese el restante presunto heredero. "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico.- SECRETARIA 6 de Julio de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Rosa Emilia PINO en el marco de los autos rotulados: "**PINO, Rosa Emilia S/SUCESIONES**". Expte. N° V-40.237, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 24 de Octubre de 2012.-...Abrase proceso sucesorio de PINO, Rosa Emilia (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 10.694.439.-.Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les correspondan.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)."Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez-PROFESIONALES INTERVINIENTES: "ESTUDIO SANTAMARINA", con domicilio en calle 7 N° 1.198, General Pico.- SECRETARIA, 05 de Noviembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos "**MARTINEZ Luis Roberto y otro S/ Sucesiones**" Expte. V 40437, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Isolina ANNARATONE y Luis Ricardo MARTINEZ. La resolución que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: " /neral Pico, 15 de noviembre de 2012.- ...ábrese el proceso sucesorio de Isabel Isolina ANNARATONE y Luis Ricardo MARTINEZ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-" Firmado: Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. SERGIO ADRIAN ESCUREDO- CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI. Calle 20 N° 455.- General Pico, 27 de noviembre de 2012. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3027

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "**WALTER ALEJANDRO Y OTRO s/ SUCESIONES**" V- 94.204, (Ab-Intestato) cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por la causante en autos don Alejandro WALTER y Melly DELAGUILA Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un dos en el diario "LA ARENA". Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. SANTA ROSA, 06 de Diciembre de 2012- Oscar Alfredo CAZENAVE Abogado.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, con asiento en "Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros Sector Civil - Planta Baja", en los autos caratulados: "**ROMERO. Argentina Lorenza S/Sucesiones**" (Expte. n° V-92981), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Argentina Lorenza ROMERO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Prof. interviniente: Dr. Marcos H. SACCO, Av. Roca n° 205 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 3 de Diciembre de 2012.- Marcos Hernán SACCO Abogado.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES- Juez- Secretaría única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS- Secretario-, sito en Av. Uruguay intersección Av. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 2, Segundo Piso, en autos caratulados: "**GEBRUERS, Juana Luisa s/ Sucesiones**", Expte. N° V 94.869, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Luisa Juana GEBRUERS, L.C. N° 9.887.020, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario de publicación local (art. 675 inc. 2 CPCC). Profesional interviniente: Dr. Omar Eduardo GEBRUERS, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 599 de la ciudad de Santa Rosa (L.P).- Secretaría, 30 de Noviembre de 2012. Fdo. Pedro Ariel CAMPOS-Secretario-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Circunscripción III con asiento en Gral. Acha-Pcia. de La Pampa- a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI- JUEZ SUSTITUTA- Secretaría "U" a/c del Dr. Carlos Raúl LOGIOIO- Secretario Sustituto- sito en calle Don Bosco N° 665, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de dn. Benito FUHR D.N.I. 7.344.631, a comparecer a autos: "**FUHR, Benito s/ Sucesión**" (Expte N° V 13163/12) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario" fdo.: Raquel Amalia GUAZZARONI - JUEZ SUSTITUTA - Profesional Interviniente- ESTUDIO RODRIGUEZ-Domicilio San Martín N° 629- Secretaría -

General Acha -Diciembre de 2012- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña CARMEN TERESA GARRIDO para comparecer en autos "**GARRIDO, CARMEN TERESA S/ SUCESIONES**", Expte. N° V 40613/12, según resolución que en su parte pertinente expresa: "///neral Pico, 13 de noviembre de 2012.- -I. Abrese el proceso sucesorio de GARRIDO CARMEN TERESA (Acta de defunción de fs.5) DNI. 10.789.835.- -II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- -III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ.-"- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, noviembre 23 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circo Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Sara Ester MAIDANA, en los autos caratulados: "**MAIDANA, SARA ESTER S/ SUCESIONES**" (Expte. Nro. V-40.611/12), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 20 de noviembre de 2012. ...Abrese el proceso sucesorio de Sara Ester MAIDANA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a esta a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (La Pampa), Diciembre 03 de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por

treinta días corridos a herederos Y acreedores de Don EDUARDO IÑIGUEZ, en los autos caratulados: "**IÑIGUEZ, EDUARDO S/ SUCESIONES**" (Expte. Nro. V -40.454/12), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de noviembre de 2012.-...Abrese el proceso sucesorio de EDUARDO IÑIGUEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a esta a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- .. - Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Prof. interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico-(La Pampa), Noviembre 27 de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abel Edmundo SAROCHAR y Rosa GALLO para hacer valer sus derechos en los autos "**SAROCHAR Abel Edmundo y Otro s/ SUCESIONES**" (Expte. N° V 40144/12), conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de noviembre de 2012 .-ábrese el proceso sucesorio de Abel Edmundo SAROCHAR y Rosa GALLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)

Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez". Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico, (La Pampa), 29 de noviembre de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luís Horacio ALBORNOZ para que se presenten en los autos caratulados: "**ALBORNOZ, Luís Horacio s/ SUCESIONES**" (Expte. N° V -40.525/12), a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de noviembre de 2012 Ábrese el proceso sucesorio de LUIS HORACIO ALBORNOZ (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario .- .-(art. 675 inc.2° del C.Pr.) Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ". Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16, General Pico (L.P.). Secretaria,

General Pico 29 de Noviembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 3027

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela M. KONDOLF, Sec. Sustituta- de la Primera circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, en los autos caratulados **"DEL RIO Pompeyo Luis s/ Sucesión", Expte N° V93406/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pompeyo Luis DEL RIO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesionales intervinientes Dres. Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ y Norma B. BONKOWSKI, Rivadavia N° 645 santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 28 de Noviembre de 2012. Fdo., Gisela Marian KOMDOLF, Secretaria Sustituta. Gisela Marina KONDOLF Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados, **"BRUSASCA Emilia Elisa S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 25987/05**; fija audiencia para el día 19 de Diciembre del corriente año a las 10:30 horas, donde los oferentes podrán, por única vez, mejorar la propuesta realizada en autos, respecto al cincuenta por ciento (50%) de los inmuebles, perteneciente a la Sra. Elena Rosa BRUSASCA, identificados catastralmente como: a) Ej. 015, Circ. 02, Mza. 004, Parc. 1, Partida: 578996, Sup. 206 Has. 55 As., b) Ej. 015, Circ. 02, Mza. 02, Parc. 2, Partida: 574998, Sup. 31 Has. 50 As., y c) Ej. 001, Circ. B, Rad. 13, Parc. 22, Partida: 659952, Sup. 116 Has. 85 As., conforme resoluciones que en lo pertinente dicen "neral Pico, 14 de noviembre de 2012. II.- Fijar audiencia para el día 13 de Diciembre del corriente año a las 10:30 horas, donde los oferentes podrán, por única vez, mejorar la propuesta realizada en autos por el Sr. Antonio Marcial FERNANDEZ a fs. 508, respecto al cincuenta por ciento (50%) perteneciente a la Sra. Elena Rosa BRUSASCA, de los inmuebles identificados como: a) Ej. 015, Circ.02, Mza. 004, Parc. 1, Partida: 578996, Sup. 206 Has. 55 As., b) Ej. 015, Circ. 02, Mza. 02, Parc. 2, Partida: 574998, Sup. 31 Has. 50 As., y c) Ej. 001, Circ. B, Rad. 13, Parc. 22, Partida: 659952, Sup. 116 Has. 85 As..- III.- Disponer que las propuestas se podrán hacer a viva voz, o en sobre cerrado, los que se reservarán en Secretaría; hasta media hora antes, de la fijada para la audiencia.- IV.- Establecer como condición de admisibilidad de la oferta, que el oferente deposite en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico, a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, la suma de \$ 20.000,00 (Pesos VEINTE MIL) como garantía de mantenimiento de la oferta, acreditándose tal circunstancia con la respectiva boleta de depósito. La mencionada cifra le será restituida al oferente, o quedará como principio de pago, para el caso de que la oferta le fuera rechazada o aceptada, respectivamente.- V.- Poner a disposición de los interesados las presentes actuaciones en mesa de entrada

de este juzgado, a los fines de elaborar la oferta correspondiente.- VI. Disponer que, previo a aprobar la oferta que resulte más beneficiosa a los intereses de la insana, ya sea en cuanto a su precio o condiciones de pago, se le dará la posibilidad al Sr. Antonio Marcial FERNANDEZ en la misma audiencia fijada, para que mejore su ofrecimiento (fs. 508).- VII.- Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación), y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" (dos publicaciones), a los fines de poner en conocimiento de los terceros oferentes lo resuelto precedentemente.- Regístrese y notifíquese.- "neral Pico, 29 de noviembre de 2012. ...Teniendo en cuenta lo manifestado difiérase la fecha de la audiencia para mejorar ofertas para el día 19 de diciembre del 2012 a las 10:30 horas. Notifíquese a las partes. FDO. DR. ROBERTO M. IBAÑEZ JUEZ.- Profesionales Intervinientes; Dra. María Paula GALLASTEGUI, Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA y Dr. Raúl ANDRES TAVERNA todos con domicilio legal en calle 11 N° 940, General Pico.- Secretaria, Noviembre, 29 de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL secretario.-

B. Of. 3027

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 (Planta Alta) de la ciudad de General Acha (L.P.) a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"SCHONHOFF, OTTO JUAN y AAB, GRACIELA BEATRIZ S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° V 12934/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Otto Juan SCHONHOFF, D.N.I. N° 11.136.883 y doña Graciela Beatriz ABB, D.N.I. N° 13.872.924 (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 9 de octubre de 2012.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y dos en un diario de circulación provincial." Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría.- Noviembre 1 de 2012.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de treinta día.; corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don Ricardo Hugo MUÑOZ, en autos: **"MUÑOZ, Ricardo Hugo S/ Sucesiones", Expte.N° V-94358** a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por des veces en el diario: El Diario, La Arena o La Reforma. Profesionales intervinientes: Dra. Noralí Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa 15 de noviembre de 2011.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3027

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. No. UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**ZABALA, Alberto Ruben s/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. No. V 13129/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alberto Rubén ZABALA, DNI. N° 7.369.460, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 15 de noviembre de 2012.-....- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- ....- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta".----Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás ALVAREZ.- Avellaneda No 565 - General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 27 de noviembre de 2012.- Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores Doña Lidia NOWAK, en autos "**NOWAK Lidia S/Sucesión ab intestato**", Expte. N° V-94643 a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el diario El Diario, La Arena, o La Reforma. Profesionales intervinientes: Dra. Noralí Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa. 28 de noviembre de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. CUATRO de Santa Rosa en autos: "**HEPPER Roberto s/Sucesiones, Expte. N° V 94.887**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO HEPPER, L.E. 7.343.392, para dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y DOS, en el Diario "El Diario" Prof. interviniente: Dras. López Quintero y Riera Álvarez, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa, SANTA ROSA, 22 de Noviembre 2012.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3027

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, sector Civil Bloque 2, piso 2°, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, secretario Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados "**STEFANAZZI ALEJANDRO y OTRO S/ SUCESIONES**", Expte. n° V 95265, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alejandro

STEFANAZZI y la Sra. Joaquina GONZALEZ; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa-Santa Rosa, 2 diciembre de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

1 Publicación Boletín Oficial

2 Publicaciones en el Diario El Diario

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en intersección de avenidas Uruguay y Perón - Ciudad Judicial Edificios Fueros - Sector Civil - planta baja - Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**MORALEJO Andrés José y Otro s/Sucesiones**" -Expte. N° V 94.905-, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Andrés José MORALEJO y Celia DOMINGUEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Ab. Luis F. MARTINEZ MONTALVO. Bolivia N° 519.- Santa Rosa, 30 de noviembre de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Com. Lab. y Minería N° 5 de la 1° Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO - Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY - Secretaria-, sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: "**FARIAS FRANCISCO S/SUCESIONES**" (Expte. N° V 94.606), cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco FARIAS, L.E. 8.026.027, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 8 de noviembre de 2012.- ..., procediéndose a a publicación de edictos por Una vez en el Boletín Oficial ... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 675 Cód. Proc.)...Fdo.: Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-.-Estudio interviniente: BARAVALLE SALLABERRY, Crio. Valerga N° 93, Santa Rosa. Secretaria, a los 29 días del mes de noviembre de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, sito en Intersección Uruguay y Perón - Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil Bloque Escalera 1° - Primer Piso, en los autos "**AGUILERA FRANCISCO Y CHIAMBA VIRGINIA S/ SUCESIONES**": Expte. N° V 94647, cita y

emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Francisco AGUILERA, DNI N° 1.549.788 y Doña Virginia CHIAMBA, DNI 9.889.851, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 23 de noviembre de 2012 ... declárase abierto el juicio sucesorio de FRANCISCO AGUILERA y VIRGINIA CHIAMBA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios,... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza".- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET- Victoria 410, Santa Rosa (L.P.). ...05 de Diciembre de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL - Secretaria..-  
B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Como Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en Ciudad Judicial, Sector Fuero Civil, Bloque de Escaleras uno, 1º piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos: "**PEREZ, Cesar Romualdo S/ Sucesiones**" (Expte. N° V93.799), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don César Romualdo PEREZ, L.E. 7.338.961, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "SANTA ROSA, 27 de noviembre de 2012.-... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena ... (Fdo.) Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 04 de Diciembre, de 2012 Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-  
B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Como Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en Ciudad Judicial, Sector Fuero Civil, Bloque de Escaleras uno, 1º piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos: "**PEREZ, Lucia Ana S/Sucesiones**" (Expte. N° V93.800) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Lucía Ana PEREZ, L.C. 2.295.804, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2012.- procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena... (Fdo.) Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto.-" Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 07 de Diciembre de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-  
B. Of. 3027

El Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventue, Chalileo y Chicalco, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, Cuarta Circunscripción Judicial, a

cargo del Dr. Carlos Espinola, Secretaria Única de la Dra. Carina COLANERI, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Lucero (CI: 45.878), en autos "**Lucero, Francisco S/ sucesión ab-intestato**" expediente número V 5543/12.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente ESTUDIO LORDA Abogados, Calle 9 bis n° 776, Victorica, La Pampa. VICTORICA, 28 de noviembre de 2012.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-  
B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "**Blengini Atilio Honorio s/ sucesiones (ab intestato)**" expediente número V-95158. a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Atilio Honorio BLENGINI (L.E. 7.339.568) para que lo acrediten. "Santa Rosa, 30 de noviembre de 2012 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma ...." (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA - Juez.- Profesional interviniente: Dra. Flavia V. BERNATENE. Maestros Pampeanos 221, Santa Rosa, La Pampa. - SANTA ROSA, 6 de diciembre de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-  
B. Of. 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CALLES FERNANDO Y OTRO S/SUCESIONES EXPTE. NRO. V-40.607/12.** Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes CALLES FERNANDO Y LUISA GUARIDO VIÑUELAS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. La Resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 30 de noviembre de 2012.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 5/6),. Ábranse los procesos sucesorios de Fernando CALLES y Luisa GUARIDO VIÑUELAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (Art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Pamela Savina MOLINARI, con domicilio constituido, en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria, Dr. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta, 6 de Diciembre de 2012.-, Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-  
B. Of. 3027

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica IV,

Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"IRIGOYEN, MARIO HUMBERTO Y CUELLO NACIANCENA S/SUCESIÓN EXPTE. V-1/5558/12"** cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Mario Humberto IRIGOYEN y Naciancena CUELLO, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: Victorica, 13 de noviembre de 2012... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"... Citese.. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaría. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI, calle 9 N° 1051, Victorica La Pampa. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B. Of. 3027

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 6212 caratulado: **"MPF C/ILARAZ OSVALDO ALBERTO S/ LESIONES Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Mercedes del Valle Barros, de 32 años, nacido el 03 de marzo de 1980 en Santiago del Estero, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Fernando RIVAROLA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia Schijvarger. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 13/09/2012.- María Soledad PALAVECINO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3026- 3027

Por disposición de la Sra. Jueza de Control Sustituta Dra. Mónica RIVERA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 6046 caratulado: **"MPF C/ BUSTAMANTE MARCELO ALEJANDRO; LUCERO RODRIGO JULIÁN; Y DIAZ MIGUEL ANGEL SI DAÑO, ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" (y su acumulado n° 6045)**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Julio Abel BAIGORRIA, D.N.I. 14.279.020, mayor de edad, con instrucción, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Uspallata N° 738 entre Neuquén y Río Negro de esta ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa (L.P), 30 de octubre de 2012.-Visto el acuerdo presentado por las partes intervinientes en el presente legajo 6046 y su acumulado previo a resolver, de la solicitud formulada por la Fiscal interviniente Dra. Alejandra Ongaro de sobreseimiento parcial de Miguel Alberto Díaz por los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma (arts. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del C.P.) e incendio (art. 186 del C.P) seguidos en el legajo n° 6045;

fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días. CÚMPLASE.-Fdo. Mónica RIVERO. Jueza de Control Sustituta". María Gabriela BRIZZI, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3026 - 3027

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Legajo N° 1104/0-Caratulado: **"MPF c/ DE BRAKELER, Héctor Darío s/ Lesiones Graves"**; solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado en autos: Héctor Darío DE BRAKELER, D.N.I. n° 34.351.853, nacido en General Acha (L.P.), el 08/01/1990, de 22 años, Soltero, ocupación Jornalero, hijo de Enrique Raúl (v) y de Soledad Ernestina Muñoz (f.), con último domicilio fijado en Chacra de Cordero en Zona Rural de Río Colorado -a 2 km. de Buena Parada Pcia. de R. N.; conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "GENERAL ACHA, 13 de agosto de 2012.- AUTOS Y VISTOS: La presente incidencia, con motivo del requerimiento formulado por el ciudadano Héctor Darío De Brakeler y el sr. Defensor General Dr. Hugo Luis Vercellino, en principio ante el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad, del que; RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: SUSPENDER durante el término de UN AÑO Y CINCO MESES la realización del proceso en el Legajo N° 1104/11, seguida a Héctor Darío DE BRAKELER, por el presunto delitos de lesiones graves (art. 90 del Cód. Penal); por aplicación de lo establecido en el art. 76 bis 1°, 3° y 4° párrafos- del Cód. Penal.- SEGUNDO: NO IMPONER al peticionante la obligación de reparar el daño causado a la parte damnificada, por la razón merituada en el considerando.- TERCERO: IMPONER las siguientes reglas de conducta (art. 27 bis del Cód. Penal): a) Fijar residencia de la que no deberá ausentarse sin conocimiento del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; b) Someterse al contralor del Ministerio Público Fiscal de la III Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de General Acha, de conformidad a la radicación del legajo de investigación preparatoria, ello sin perjuicio, por razones de domicilio fijado u otra circunstancia atendible de disponerse por dicho organismo el contralor por la autoridad que estime pertinente; c) Abstenerse de usar estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas; d) 1.-Realizar trabajo no remunerados a favor de la comunidad, fuera de sus horarios habituales de trabajo y por un lapso no inferior a ochenta horas durante el término de suspensión fijado; disponiéndose a este respecto que el imputado De Brakeler lleve a cabo las gestiones pertinentes, ante la institución de bien público u organismo estatal que el mismo elija a excepción de aquellos que por relación laboral o familiar pudiere estar vinculado, particularmente en relación a personas encargadas de controlar o emitir informes; institución en la que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el presente punto, de manera tal que las mismas tengan comienzo preferentemente dentro del término de treinta días, a contar desde el momento en que se notifique de la presente resolución, lo cual deberá

anoticiar fehacientemente al órgano de contralor dispuesto; 2.- Asimismo dispónese que el directivo o encargado del organismo estatal o entidad de bien público elegido por De Brakeler para efectuar los trabajos que se le imponen, queda facultado a determinar el tipo de trabajo a desarrollar por el causante, de acuerdo a las capacidades físicas, psíquicas, psicológicas e intelectuales que evidencie, y que sean razonables a esas aptitudes, como así el día y horario en que deberá cumplirlos, debiendo tal directivo informar cuatrimestralmente y por escrito al órgano de contralor dispuesto (Ministerio Público Fiscal de General Acha - L.P.), sobre si el imputado de mención ha cumplido con los trabajos que se le encomiendan; librándose a este respecto, las comunicaciones correspondientes por parte del Ministerio Público Fiscal interviniente de lo dispuesto por el Tribunal, una vez que el encartado cumpla con la comunicación dispuesta al final del párrafo anterior.- CUARTO: Regístrese, Protocolícese, Notifíquese, líbrense -en su caso los oficios correspondientes, cúmplase con lo dispuesto en el art. 7° de la ley 24.316 modificatoria de la ley 22.117; pasando el presente a sus efectos a la Oficina Judicial.- Fdo.: Dr. Álvaro José REYES -Juez de Control"- Oficina Judicial, 04/12/2012.- Federico LOPEZ SCALA, Abogado, Jefe Oficina Judicial, Tercera Circunscripción.- B. Of. 3027- 3028

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° C-10/10 caratulada "**ARRARAS, Celeste Candela-OROÑO, Matías Horacio-PISAK, Matías Raúl-KREMER, Manuel Godofredo-BASSO VERGEZ, Micaela BEASCOCHEA, Víctor Hugo S/ Usurpación (-Def. Dr. Fernández José-fijdeb26/04/11-princ.op-EJEC.)**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Manuel Godofredo KREMER DNI n° 31.482.470, de profesión changarín, argentino, nacido el día 17-06-85 en Sta. Rsa. L.P., con último domicilio conocido calle Pje. Piquillín, casa n° 35, Bo. Butalo I y calle Tello n° 1.558, ambos de esta ciudad, hijo de Mario Godofredo y de Sandra Schauvinhold, y a Matías Horacio ORAÑO, D. N.I. n° 32.105.212, desocupado, nacido el 02-04-86 en Nogoyá Prov. de Entre Ríos, hijo de Vicente Horacio y Teresa del Huerto Escobar, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 25 de octubre de 2.011. ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la aplicación del Criterio de Oportunidad solicitado, ...Art. 15 de la ley 2287 . ... 2) Declarar Extinguida la Acc. Penal en la presente causa ...por cumplimentado el Art. 15 Y 16 de la ley 2287, y Art. 12 de la ley 2575 (ley de transición) y Sobreseer a ...Matías Horacio OROÑO, de Manuel Godofredo KREMER ...por el delito de Usurpación (Art.. 181 inc.. 1° del C.P.). ...NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario"- Guillermo R. CASAL, Secretario

B. Of. 3027

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María

Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 6310 caratulado: "**MPF C/ GARCIA, YESICA S/ USURPACIÓN**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Jesica Natali GARCIA, D.N.I 33.526.398, de 23 años, nacida el 25 de marzo de 1988 en Santa Rosa, Pcia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2012.-...RESULTANDO... CONSIDERANDO:...FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de YESICA NATALI GARCIA, de apellido materno Henríquez y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 6310, iniciado por denuncia de Analisa Olguín Villegas, en los términos del art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.- Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial".- María Soledad PALAVECINO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3027-3028

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Darío Javier Klundt**, titular del DNI. N° 26.389.018, con último domicilio conocido en calle Díaz Vélez y Gral. Belgrano de Ataliva Roca L. P., de que con fecha 01/10/12 se ordenó el sobreseimiento de Raúl Alberto Pérez, (argentino, soltero, instruido, nacido el 19/09/1943, en Ataliva Roca L. P., con domicilio en el Pje. Celso Valla nro. 1127 de Ataliva Roca L.P., titular del D.N.I. n° 7.362.800), por resultar inimputable en orden al delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal), investigado en la presente causa n° 739/09; que le fuera atribuido y que habría perjudicado a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de Ataliva Roca L.P., en el expediente N° 735/09, (EX Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2), caratulada: PEREZ. Raúl Alberto s/Hurto.; "///neral Acha, 28 de noviembre de 2012. Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrense oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez- ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Scio. General Acha, 28 de noviembre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3027

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano CRISTIAN RAUL EZEQUIEL PARDO (titular del DNI 32.309.237, nacionalidad ARGENTINA, nacido en RIO COLORADO (R.N.), el día 26/10/1986, hijo de CARMEN MARÍA PARDO, estado civil SOLTERO, con domicilio en la calle TUCUMAN N° 1885 - BAHIA BLANCA



B.A.), del contenido de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: Gral. Acha, 20 de abril de 2012.- AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Por todo ello y.... Resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple (arts. 162 del Código Penal) cometido el día 10 de septiembre de 2008, en perjuicio de Jorge Alfredo Rivera ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2°) Decretar el Sobreseimiento de CRISTIAN RAÚL EZEQUIEL PARDO,..., en orden al mencionado delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal). 3°) ... 4°) ... 5°) ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-; en el expediente **650/08** caratulado: "**Pardo Cristian Raúl Ezequiel . - Soreani Jorge (menor) s/ Hurto**". //neral Acha, 28 de noviembre de 2012... Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P. (Ley 332,t.o. 713/95); dispónese notificar por edicto a Pardo de lo resuelto a su respecto a fs. 192/v.. - Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 28 de noviembre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3027

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13486/10, caratulada "JUZGADO FEDERAL (Santa Rosa) S/ Infracción ley 11723"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Jorge Alejandro Cullaman, DNI 24.517.518, de profesión comerciante, argentino, nacido el 21/06/75 en Santa Rosa, con último domicilio conocido calle Misiones n° 568 de esta ciudad, hijo de Alejandro Jorge y de Delia Silva, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 23 de julio de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Jorge Alejandro Cullaman,..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario.-

B. Of. 3027

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13339/10, caratulada "SANTO DOMINGO Olga Beatriz, GALVAN Rocío y PALACIOS Carlos S/ Lesiones recíprocas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa,

a los efectos de la notificación de Rocío Araceli Galván, DNI 30.319.753, de profesión ama de casa, argentina, nacida el día 05/12/83 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido en Pje. Centro casa n° 544 B° Los Hornos de esta ciudad, hija de Héctor Oscar y de Gladys Cornejo, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 07 de agosto de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Rocío Araceli Galván., ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE -CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario.-

B. Of. 3027

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12780/10, caratulada "PEREZ, Néstor Fabián S/ Violación de domicilio en concurso ideal con el delito de am"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Néstor Fabián Pérez, DNI 33.169.490, de profesión empleado, argentino, nacido el día 22/02/88 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido BO Fonavi 44 casa 49 de la ciudad de Toay, hijo de Juan Darío Pérez y de María Cristina Giménez, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANT A ROSA, 13 de junio de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Néstor Fabián Perez, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE- CUMPLASE y oportunamente.- ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario.-

B. Of. 3027

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, Daniel SÁEZ ZAMORA, dirijo el presente en **causa N° 13640/11 caratulado: "BALMACEDA, Fabio S/ Hurto"**, a fin de solicitarle, se publique, en ese órgano de comunicación oficial, a los efectos de la notificación de Fabio Emanuel Balmaceda, argentino, soltero, de 20 años de edad, jornalero, indocumentado, nacido en Colonia Catriel (Río Negro) el día 25-4-92, hijo de María Elena Balmaceda, con último domicilio en calle Mario Sappe N° 1833 de ésta ciudad, el contenido de la resolución que en su parte pertinente, DICE. "Santa Rosa 1 de Noviembre de 2011.- Autos y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Fabio Emanuel Balmaceda,...en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no

afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. Notifíquese - Cúmplase y oportunamente Archívese.-" Dr. Guillermo R. CASAL Secretario.-

B. Of. 3027

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 7630/06, caratulada "TANOS, Mario Damián S/ Apelación"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de MAURO DAMIAN TANOS, DNI 30.693.837, argentino, con último domicilio conocido Avda. Perón N° 4500 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 15 de junio de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°. Declarar extinguida la acción contravencional por insubsistencia y Sobreseer en esta causa a Mauro Damián TANOS, ...(Art. 295 inc. 4° del C.P.P., por aplicación analógica, artículo 4 del Código Contravencional de la ciudad de Santa Rosa). ... Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 3027

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° C-61/08, caratulada "ROSIGNOLO, Franco Maximiliano SI Lesiones Leves"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Franco Maximiliano Rosignolo, DNI 33.679.832, argentino, nacido en ésta ciudad el día 06-07-88, desocupado, hijo de Ricardo Ariel y de Lili Zalazar, con último domicilio en calle Humaitá N° 350 de Toay (LP), el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 5 de Agosto de 2011.- Autos y Vistos:.. Considerando:..Resuelvo: 1°) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción..., conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3°, 62 inc.2° y 67 del C.P. y Sobreseer a Franco Maximiliano Rosignolo,.,., del delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.) por el que venía acusado...(art. 295 inc. 4 del C.P. P.) sin costas (art. 498 del C.P.P.)..."Fdo.:"Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario

B. Of. 3027

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13225/10, caratulada "LUNA Daniel Alberto S/ Lesiones y amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Daniel Alberto Luna, (a) Tin, DNI 31.465.827 argentino, nacido el día 18-3-85 en Eduardo Castex (La Pampa), el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 20

de noviembre de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, del C.P. y Sobreseer a Daniel Alberto Luna del delito de Lesiones y Amenazas (art. 295 inc. 4° del C.P.P.)- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario

B. Of. 3027

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA C.P.P.

#### RESOLUCIÓN N° 123/2012

Santa Rosa, 29 de noviembre de 2012

#### VISTO:

Que en la Asamblea Anual de Delgados del 29 de junio del corriente año no se resolvió respecto a la fijación del valor del módulo profesional para el año 2013 (artículo 35° inciso f) Ley 1232); y

#### CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Asamblea se decidió convocar a una asamblea extraordinaria a celebrarse en el mes de diciembre argumentando que existiría mas certeza respecto a los parámetros a considerar para la determinación del valor módulo para el próximo año;

Que la situación no ha cambiado sustancialmente desde el pasado mes de junio en relación a la evolución de las variables externas al sistema que se tienen en cuenta;

Que el valor del módulo profesional es determinante para el cálculo de los beneficios previsionales y los importes de aportación de los afiliados en el próximo año, circunstancia que hace necesario ajustar el valor módulo que regirá en el año 2013;

Que también es intención del Directorio hacer coincidir su tratamiento definitivo en oportunidad de celebrarse la próxima Asamblea Anual Ordinaria de delegados;

Que esto último también permitirá cambiar el periodo de emisión de boletas para optimizar su distribución entre los afiliados;

Que por este motivo el Directorio establecerá un aumento del valor del módulo a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013 reservando a la Asamblea de Delegados la facultad de establecer y decidir en definitiva cual es el ajuste que se le debe dar al mismo por el año 2013 respetando la facultad que le otorga la Ley en este sentido;

#### POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA  
CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE  
AD REFERENDUM DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS**

**ARTICULO 1°:** Fijase el valor del módulo profesional de acuerdo a la siguiente escala a partir del 1° de enero de 2013.

Mes	Valor en \$
Enero 2013	22,50
Febrero 2013	23,00
Marzo 2013	23,50
Abril 2013	24,00
Mayo 2013	24,50
Junio 2013	25,00
Julio 2013	25,50
Agosto 2013	26,00

**ARTICULO 2:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido archívese  
Dr. Luis Alberto ANTONELLI, Presidente – Ana María FELICE, Secretaria.

B. Of. 3027

**RESOLUCIÓN N° 124 / 2012**

Santa Rosa, 29 de noviembre de 2012

**VISTO:**

Que en la Asamblea Anual de Delgados del 29 de junio del corriente año se aprobó la Resolución de Directorio 55/2012 reglamentando el Subsidio Mutal por Fallecimiento (artículo 53° inciso b) apartado 2, 65° y 65° bis de la Ley 1232, modificada por la Ley 2304; artículos 52° a 57° del DR 1238/01); y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5° de la Resolución de Directorio 55/2012 determina que el monto que percibirán los beneficiarios será el equivalente a la cantidad de módulos profesionales que anualmente fije el Directorio “ad-referéndum” de la Asamblea;

Que de igual modo el artículo 6° establece que el Directorio fijará la cantidad de módulos profesionales, en carácter de aporte especial, que deberá realizar cada afiliado en actividad en ocasión de cada fallecimiento;

Que en la reunión de Directorio del 24 de julio de 2012, plasmada en el Acta N° 437, se resolvió que el monto a que hace referencia el artículo 5° de la Resolución 55/2012 será el equivalente a tres mil (3.000) módulos profesiones, y el aporte especial, artículo 6° de la mencionada resolución, será el equivalente a un (1) módulo profesional;

Que se esta próximo a la emisión de las boletas para el cobro de los aportes y contribución al fondo mutal con vencimiento hasta el mes de abril de 2013;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA**

**CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE  
AD REFERENDUM DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS**

**ARTICULO 1°:** Fijase el monto del Subsidio Mutal por Fallecimiento que percibirán los beneficiarios en el equivalente al valor de tres mil (3.000) módulos profesionales.

**ARTICULO 2°:** Fijase el aporte especial al fondo mutal por fallecimiento en un (1) módulo profesional. A estos efectos el valor del módulo profesional será el correspondiente el mes de abril de 2013.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido archívese

Dr. Luis Alberto ANTONELLI, Presidente – Ana María FELICE, Secretaria.

B. Of. 3027

**CAJA FORENSE  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESOLUCIÓN N° 1100/2012.-**

Santa Rosa, 30 de noviembre de 2012.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que deben reajustarse los montos establecidos por la Resolución N° 1079/2012, a los fines del pago de los aportes y contribuciones por sumas fijas previstas en la Ley 1861;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir del 1° de enero de 2013, regirán los siguientes montos a los fines de los aportes y contribuciones que establece la Ley 1861:

- artículo 41 inciso a) apartado 5°..... \$ 1.260.-
- apartado 6°..... \$ 360.-
- apartado 7°..... \$ 180.-
- inciso b) apartado 3°..... \$ 130.-
- apartado 5°..... \$ 910.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.-  
Roberto Eduardo ALBA, Presidente.-

B. Of. 3027

**RESOLUCIÓN N° 1101/2012**

Santa Rosa, 30 de noviembre de 2012.

**VISTO:**

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el 1° de septiembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1088/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con la finalidad de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados de la Institución, se resolvió incrementar los haberes previsionales, con vigencia a partir del 1° de septiembre del corriente año, ascendiendo el haber de la Categoría A, a la suma de pesos ocho mil seiscientos (\$ 8.600); el de la Categoría B a la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta (\$ 6.450) y el de la Categoría C a la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300);

Que, en función de ello, y a los fines de mantener el equilibrio necesario entre los montos que se abonan en concepto de haberes previsionales y el aporte mínimo anual a cargo de los afiliados activos resulta necesario fijar el importe del aporte mínimo anual cuyo vencimiento operará el 15 de marzo de 2013;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA  
CAJA FORENSE DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Fíjense los siguientes montos en concepto de aporte mínimo anual, para computar el año a cada categoría jubilatoria, cuyo vencimiento operará el 15 de marzo de 2013: Categoría "A"- PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 17.668.-); Categoría "B"- PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 13.494.-); y Categoría "C"- PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 9.320.-).

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-  
Roberto Eduardo ALBA, Presidente.-

B. Of. 3027

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
CONSEJO SUPERIOR**

**RESOLUCIÓN N° 371**

SANTA ROSA, 28 de Noviembre de 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 2899/12 registro de Rectorado, caratulado: "s/Modificación de Reglamento de Concurso de Profesores y de Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 248/09 CS se aprobó el "Reglamento de Concursos de Profesores y de Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de La Pampa" y por

Resolución N° 15/12 se aprobó el texto ordenado de ese Reglamento.

Que el Artículo 3° establece que: "La difusión del llamado a concurso no debe ser inferior a veinte (20) días, y debe finalizar antes del inicio del período de inscripción. La misma se hará a través de:

- a) Carteles en las Facultades de la Universidad, que también se envían, con solicitud de exhibición, a otras Universidades e instituciones científicas y culturales del país;
- b) Medios informativos oficiales de la Universidad, incluyendo publicaciones electrónicas académicas y la Dirección de Prensa de la Universidad;
- c) Un aviso durante un (1) día en un diario de circulación nacional seleccionado entre los cuatro (4) de mayor tirada y durante un (1) día en dos (2) diarios de circulación provincial. Estos avisos deben publicarse durante los últimos quince (15) días de la difusión; y
- d) Otros medios, a elección de las Facultades o el Rectorado, si se considera necesario (Ej.: televisión, radio, etc.).

Estas publicaciones deben indicar: lugar, día y hora del comienzo y de la finalización del período de inscripción, el cargo a concursar (categoría específica o máxima y dedicación), la asignatura o grupo de asignaturas o área de la/las carrera/s a que se destina el cargo".

Que los requisitos establecidos en el Artículo 3 garantizan la difusión de los concursos a nivel nacional y provincial, pero dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c resulta muy oneroso.

Que en este sentido se hace necesario reemplazar la difusión del mencionado inciso, reduciendo el tamaño de la publicación y la utilización de otros medios menos costosos.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad, con modificaciones.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo 3° del "Reglamento de Concurso de Profesores y de Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa" el que quedará redactado de la siguiente forma: "La difusión del llamado a concurso no debe ser inferior a veinte (20) días, y debe finalizar antes del inicio del período de inscripción. La misma se hará a través de:

- a) Carteles en las Facultades de la Universidad, que también se envían, con solicitud de exhibición, a otras universidades e instituciones científicas y culturales del país.

b) Medios informativos oficiales de la Universidad, incluyendo publicaciones electrónicas académicas y la Dirección de Prensa de la Universidad.

c) Un aviso durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación el que deberá efectuarse durante los últimos quince días de la difusión.

d) Otros medios, a elección de las Facultades o el Rectorado, si se considera necesario (Ej.: televisión, radio, etc.).

En todos los casos (incisos a, b c, y d) la difusión, que deberá ser acreditada de modo fehaciente, indicará: lugar, día y hora del comienzo y de la finalización del período de inscripción, el cargo a concursar (categoría específica o máxima y dedicación), la asignatura o grupo de asignaturas o área de la/las carrera/s a que se destina el cargo.

e) Un aviso durante un (1) día en un diario de circulación nacional y durante un (1) día en dos (2) diarios de circulación provincial (todos en soporte papel). En dicho aviso constará sólo el anuncio del llamado a concurso, el identificador uniforme de recursos (en inglés, URI) de la publicación del anuncio completo del concurso en el sitio web de la Universidad o de la Facultad que realiza el llamado, la cita al anuncio completo del concurso publicado en forma impresa dentro del boletín oficial y el identificador de recursos uniformes de la publicación del anuncio completo del concurso en el sitio web del Boletín Oficial de la República Argentina, garantizándose el acceso gratuito a este último por parte de cualquier interesado. Estos avisos deben publicarse dentro los últimos quince (15) días de la difusión.

En sitio web de la Universidad o de la Facultad se consignará: lugar, día y hora del comienzo y de la finalización del período de inscripción, el cargo a concursar (categoría específica o máxima y dedicación), la asignatura o grupo de asignaturas o área de la/las carrera/s a que se destina el cargo.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica, a Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su más amplia difusión y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido, archívese.

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO, Presidente del Consejo Superior, Universidad Nacional de La Pampa.-

B. Of. 3027

### **TECRO INGENIERÍA S.A.**

Se hace saber la constitución de una sociedad anónima, mediante Escritura Publica N° 151 de fecha 10/04/2012 y sus modificatorias y complementarias Nos 385 y 507 de fechas 08/08/2012 y 16/10/2012 respectivamente.- Accionistas: Martín Sebastián D'AMICO, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero, de 34 años de edad, casado, Documento Nacional de Identidad 26.237.134, con domicilio real en Avenida San Martín 393 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y Martín Javier MUGUIRO, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero, de 33 años de edad, soltero, Documento Nacional de Identidad 26.883.240, con domicilio real en calle Cabral 187 de la localidad de Trenel, Provincia de La

Pampa.- Denominación: TECRO INGENIERÍA S.A.- Domicilio: Avenida San Martín 393, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: SOFTWARE: Desarrollo, investigación y comercialización de productos y servicios informáticos aplicables a todo tipo de industria o actividad. SERVICIOS: Mediante la prestación de cualquier tipo de servicio, consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios técnicos, económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos, en especial, de consultoría de sistemas de la información y de tercerización de sistemas de información, de desarrollo de sistemas informáticos, y/o de procesamiento de datos, y/o de comunicación, y/o de seguridad, y/o de logística, prestar servicios de elaboración y procesamiento de datos, computación, cálculo y contabilidad; desarrollo e implantación de programas o sistemas. Dictado de cursos y asesoramiento. Diseño y edición de páginas de Internet e imágenes. Realización, creación, instalación, configuración y administración de software y redes de datos. Diseño, elaboración, producción, implementación y comercialización de software o sistemas de computación y/o informáticos, propios y/o de terceros y a las prestaciones inherentes al giro del rubro informático o sistemas de información derivadas de las actividades descriptas. COMERCIALES: Instalación, administración y explotación de emprendimientos comerciales de todo tipo de productos y servicios, bajo las correspondientes legislaciones que amparan la actividad, venta, importación de productos de cualquier tipo; compraventa y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricciones ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación como así también ejercer representaciones, comisiones y/o mandatos. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, desarrollo, armado, producción, elaboración, transformación, reparación, investigación, desarrollo, extracción, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, comercialización, bajo cualquier modalidad jurídica, de todo tipo de materias primas, materiales y artículos relacionados al objeto social de la firma. En especial todo tipo de equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo, conocido comercialmente como hardware y/o software; todo tipo de equipos de comunicaciones de uso institucional, industrial, comercial, público o privado, y de todos los accesorios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, fruti-hortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la

sociedad o de terceras personas; cría, invernación, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.

**INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.

**FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público.

**FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.

**LEASING.** Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.

**REPRESENTACIONES, MANDATOS Y CONCESIONES:** Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. La explotación de concesiones y/o permisos que se adquieran por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar permisos y concesiones al gobierno nacional, a los gobiernos provinciales y municipales, así como comprar o asociarse con empresas que se dediquen a esos negocios.

**IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Mediante la importación y exportación de cualquier artículo, producto, equipo y/o servicio relacionado con su objeto.

**TRANSPORTES:** Transporte de haciendas y/o productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital:** El capital social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada

una con derecho a 1 voto por acción. Administración: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro con mandatos por dos años, salvo resolución especial que modifique dicho plazo.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor numero que los titulares a fin de llevar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección y duraran 2 años en sus mandatos.-

**DIRECTORIO:** Presidente: Martin Sebastián D'Amico y Director Suplente: Martin Javier MUGUIRO.-

**Representación legal:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento de éste lo reemplaza automáticamente el Vicepresidente. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.- Firma: Martin Sebastián D'Amico.-

B. Of. 3027

**SAN MAXIMO S.A.**

Se hace saber que la sociedad denominada SAN MAXIMO SA con domicilio en Ruta Nacional N°181.-Km 181.5.-de la Localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, Inscripta Fecha 02/04/1981.-Folio LSxAcc.-Libro Sociedades -Tomo I.-Resolución N° 13/1981.-, del Registro Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa, por

Asamblea General Extraordinaria N°21.- de fecha 31\* de Enero del año 2012.-pasada al libro N° 01 a fojas 40- ha resuelto:

en su punto N°02.-Tratamiento de prórroga de la sociedad- con lo cual el artículo 3° queda redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tendrá una duración de Cuarenta y cinco años contados a partir del día de su inscripción originaria del contrato en el registro unificado de la DGPJ y RPC, es decir a partir del día 01/05/1982.- pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por decisión de Asamblea General extraordinaria, por las mayorías legales y estatutaria vigentes.- Para el caso que se realicen modificaciones en la legislación vigente para las sociedades comerciales , y de prorrogarse indefinidamente la vigencia de los contratos, el Directorio podrá adecuar el contrato aceptando expresa o implícitamente esta prórroga indefinida de la vigencia del contrato.

Carlos Daniel PASTOR, Contador.

B. Of. 3027

**DISAL S.R.L.**

Se hace saber que la sociedad denominada DISAL SRL con domicilio en Calle Balcarce N°602.-de la Ciudad de General Acha, del departamento de Utracán, Provincia de La Pampa, Inscripta Fecha 14/11/2001.-Folio 78/83.-Libro Sociedades -Tomo IV/01.-Resolución N° 454/01.-, Expte. N° 1316/01.-del Registro Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa, en

Reunión de Socios N°08.- de fecha 30\* de Junio del año 2012.- ha resuelto:

01.-en su punto N°01.-Venta del 50% de las cuotas sociales que posee el socio Adrián Fabio Cueto en la empresa DISAL SRL., a la Señora Mariela Inés Sánchez, DNI N°23067737.-casada, argentina, nacido el 09/02/0973.-y domiciliada en Calle Avda General Espejo N°581.-de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, de profesión docente, por instrumento privado del 25/09/2012.-y ratificado por Acta de Reunión de Socios N°08.-con lo cual la clausula cuarta queda redactada de la siguiente manera:

#### **CLAUSULA CUARTA.**

##### **CAPITAL SOCIAL**

El capital social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL dividido en ciento cincuenta cuotas de PESOS CIEN de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera ;a) el socio Luis Alberto AREVALO, suscribe setenta y cinco (75.-) cuotas de PESOS CIEN cada una, por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS , representando el cincuenta por ciento del capital aportado, y b) el socio Mariela Inés Sánchez , suscribe setenta y cinco (75.-) cuotas de PESOS CIEN cada una por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS, representando el cincuenta por ciento del capital aportado. El capital social esta integrado y suscripto en su totalidad. En este acto los socios integran el 100% del capital suscripto, de la siguiente manera: Luis Alberto Arévalo PESOS SIETE MIL QUINIENTOS y María Inés Sánchez PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.-  
Carlos Daniel PASTOR, Contador.

B. Of. 3027

#### **MALLIN MALAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

##### **AVISO DE CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**

La sociedad denominada MALLIN MALAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Lima N° 575, piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita el veintitrés de agosto de dos mil dos, bajo el número cuatro mil quinientos diecinueve, del libro ciento dieciséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en reunión de socios del once de agosto de dos mil doce, por acta número veintisiete, transcrita en el libro de Actas Reunión de Socios número 1, ha resuelto el cambio de domicilio a la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa. Por ello, los señores socios: Alberto Omar CAZENAVE, argentino, titular del documento nacional de identidad número 13.849.692, divorciado, nacido el siete de marzo de mil novecientos sesenta, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Italia número cuatrocientos dieciséis de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa; y Roberto Jorge CAZENAVE, argentino, titular del documento nacional de identidad número 16.687.704, soltero, nacido el dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, de profesión productor agropecuario, domiciliado en zona quintas sin número de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa, informan que: la sociedad se denomina MALLIN MALAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa. Su

duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La misma tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Administración y/o explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, de granja, cría, invernada, cruce, mestización, compra y venta de ganados y hacienda de todo tipo, explotación de tambo, la agricultura en todas sus etapas, de la siembra o plantación hasta la cosecha, acopio o fraccionamiento de productos, la forestación, mediante la formación de montes o bosques cultivados y/o la reforestación de bosques naturales. b) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta, consignación, distribución de mercaderías, materias primas, productos o subproductos relacionados con la actividad agropecuaria. c) FINANCIERAS: Mediante el aporte o inversiones de capital en particulares, empresas o sociedades, inversiones hipotecarias y demás derechos reales, como así también la compra venta de títulos acciones, u otros valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere a ley de entidades financieras y toda otra que requiera el recurso público. d) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta., permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de muebles urbanos y rurales, efectuar loteos a fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. e) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el desarrollo de actividades como consultora y asesoramiento técnico en los rubros agropecuarios, financieros, comerciales e inmobiliarios, a toda clase de personas, empresas o instituciones civiles o comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Para realizar el objeto social la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativo, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.275.710, dividido en 1.275.710 cuotas sociales de \$ 1,00 cada una y con derecho a un (1) voto cada cuota, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Omar Cazenave un millón ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y nueve (1.148.139) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto cada cuota; y Roberto Jorge Cazenave ciento veintisiete mil quinientos setenta y uno (127.571) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto cada cuota. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad

inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta por el artículo 59, primera parte, párrafo 2, de de la ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 159 de la ley 19550. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% a fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Social; b) el importe que se establezca para retribución del o los socios gerentes; c) el remanente y previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación se practicara por el o los gerentes, o por la persona que designen los socios. Pablo Oscar LARRAÑAGA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3027

#### **ÑANCUMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 26 de Octubre de 2012.-

Socios: María Soledad BERNARDO, DNI 34.488.274, argentina, soltera, estudiante, de 20 años de edad con domicilio en Martin L. King N° 951 de Santa Rosa, La Pampa y María Florencia BERNARDO, DNI 38.037.016, argentina, soltera, estudiante, de 18 años de edad con domicilio en Martin L. King N° 951 de Santa Rosa, La Pampa.

Denominación: ÑANCUMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Domicilio: Martin L. King N° 951 de Santa Rosa, La Pampa.-

Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto Social: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en plantas propias o no, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra-venta y/o permuta al por mayor y menor de toda clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna y su distribución mayorista, minorista, prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la gestión para el corretaje y venta particular o en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes, la administración de

toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos agrícolas ganaderos, industriales o comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, semovientes, remates, feria de haciendas, animales y todo tipo de semovientes como así también de negocios afines. b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, forestal, de proceso de granos, oleaginosas y sus derivados, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernados, haras y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos y/o la industrialización y/o la comercialización en el mercado interno o externo de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país o en el exterior. c) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. d) TRANSPORTE: Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, servicios de grúa, movimientos de suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos, nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. f) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. g) REPRESENTACIÓN DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. h) FINANCIERAS: Mediante la financiación



de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias.

Capital Social: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) dividido en 500 cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una. Cada socio suscribe 250 cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una. El capital se integra en efectivo, en un 25% en este acto y el restante 75% en un término no mayor de 2 años contados desde la fecha de la inscripción de la sociedad.

Administración: El uso de la firma social así como la dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Durará en su cargo dos años (2) pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones. Se designa como gerente a María Soledad BERNARDO.-

Contralor Individual de los Socios: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar información que estimen conveniente.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.- María Soledad BERNARDO, Socio Gerente.-

B. Of. 3027

#### **ANTONIO LUHIA E HIJO S.C.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- CAMBIO DE DOMICILIO de la Sociedad "ANTONIO LUHIA E HIJO S.C.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) Que por escritura del 10/03/2006, pasada al F° 123, Registro UNO a cargo del escribano Carlos O. RODRIGUEZ ERREA, General Pico, La Pampa, la sociedad "ANTONIO LUHIA E HIJO S.C.A.", domic. Av. Mitre N° 686, piso 5°, Dpto.55, localidad de Avellaneda, Prov. Bs.As., constituida por contrato de fecha 19/11/1968, inscrita en el Registro Público de Comercio, el 18/12/1968, Libro 4 de constitución de Sociedad en Comandita, F° 205, bajo el N° 1909; cesión de partes de capital social por escritura del 6/8/1970, inscrita en el Registro Público de Comercio, el 05/03/1971, en el Libro 2 de Modificaciones de Sociedades en Comandita, F° 232, bajo el N° 963; adecuación a la ley 19550, transformación del capital social por escritura de fecha 20/08/1973; ratificación y modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social, por escritura del 17/09/1974; y modificación de los Artículos 1,2,4,5,6,7,9, y 10 del Estatuto Social, por escritura del 04/02/1975, y su ampliatoria del 28/11/1975; inscriptas conjuntamente el 30/11/1976, en el Libro I de Modificaciones de Contratos de Sociedades en Comandita por Acciones, F° 15, bajo el N° 28 del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro del departamento judicial de Lomas de Zamora; cesión de cuotas de sociedad por escritura del 22/07/1994 y ampliatoria y trascipción de los artículos 4° y 6°, del 23/08/1994;

inscriptas ambas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 7670, de Sociedades Comerciales, Legajo 4/14169, según Resolución N° 4502 del 17/09/2001; protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 29 de fecha 25 de octubre de 2002, en la cual se decidió el traslado del domicilio social de la sociedad a localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa; supresión de la Sindicatura y consiguiente modificación del los ARTÍCULOS PRIMERO y SÉPTIMO del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" funciona la entidad que tiene su domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, calle Las Heras Nro. 293 pudiendo trasladar dicho domicilio y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la república."-"ARTICULO SÉPTIMO: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19550.- Cuando por aumento de Capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2do. del art. 299 de la citada Ley, anualmente la sociedad deberá elegir Síndico Titular y Síndico Suplente."- COMPONENTES: Jorge Alberto LUHIA, L.E. 4.866.974, casado, comerciante, argentino, de 68 años de edad, domiciliado en la zona rural de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa; Liliana Elizabeth CIVELLI, DNI 6.516.639, casada, comerciante, argentina, de 56 años de edad, domiciliada en Neuquén 2656, Capital Federal; y Maximiliano Antonio LUHIA, D.N.I. 21.553.740, argentino, soltero, comerciante, de 36 años de edad, domiciliado en Neuquén 2656, Capital Federal.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: 19 de noviembre de 1968.- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".- DOMICILIO: Quemú Quemú, La Pampa, Las Heras N° 293.- DURACIÓN: 50 años contados a partir de la fecha de constitución.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de la ganadería, la agricultura, la compraventa de los frutos, productos, semovientes y maquinarias agrícolas y en general todas las actividades rurales conexas, pudiendo asimismo comprar, vender y/o permutar inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto; también podrá realizar dichas operaciones inmobiliarias como inversión de reservas.- Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho.- CAPITAL SOCIAL: Total \$ 0,000005 (cinco millonésimas de peso), Capital Comanditado \$ 0,0000002 y, Capital Comanditario 0,000004980, COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por los socios comanditados quienes actuarán en forma indistinta, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5965-63.- Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos

que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todo tipo de entidades financieras tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y/o representaciones dentro o fuera del País, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde a los socios comanditados, quienes actuarán en forma indistinta.- SOCIOS COMANDITADOS: Jorge Alberto LUHIA y Liliana Elizabeth CIVELLI.- SOCIO COMANDITARIO: Maximiliano Antonio LUHIA.- PLAZO: Sin límite de permanencia en el cargo.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- Santa Rosa.- 6 de diciembre de 2012.-

B. Of. 3027

#### FRIGORÍFICO GENERAL PICO SOCIEDAD ANÓNIMA

FRIGORÍFICO GENERAL PICO SOCIEDAD ANÓNIMA, constituida por instrumento privado de fecha 29/01/1981, inscripta en el Registro Público de Comercio el 09/03/1981, en el Libro de Sociedades al Tomo 34, Folio 100/108, N° 14 de dicho Registro, por Mandato Judicial de fecha 03/03/1981, Expediente 1804/81, comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 43 celebrada el 15/10/2012 se designó a los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. ALAN DAVID LOWENSTEIN, Vicepresidente: Sr. ERNESTO SAMUEL LOWENSTEIN, Director Titular: Sr. PATRICIO CASIRAGHI y Director Suplente: Sr. SERGIO DARÍO FIQUEPRON, venciendo sus mandatos el 30/06/2015.- Bruno MATTEI, APODERADO.-

B. Of. 3027

#### ASOCIACIÓN CIVIL "ABRAZO DE OSO"

Santa Rosa, diciembre de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance ejercicio 2011

Lugar: Alsina 31 e/Avellaneda y Pellegrini

Hora: 18 hs.

Día: Sábado 29 de Diciembre

Luis MARTINEZ – Martha Esther TORIBIO.-

B. Of. 3027

#### TIRO FEDERAL ARGENTINO Y CLUB DE CAZA DE GENERAL PICO

General Pico, diciembre de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El TIRO FEDERAL ARGENTINO Y CLUB DE CAZA DE GENERAL PICO convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a desarrollarse en su sede Social ubicada en Calle 225 N° 1350 Sección Quintas, el veintidós (12) de

Enero de 2013 a las 17:00 horas, en la que se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea; y, 2º) Lectura y Aprobación de Memoria, Inventario y Balances correspondientes a los períodos económicos 2008, 2009, 2010 y 2011, 3º) Renovación total de autoridades.

Se hace saber a los señores socios que en caso de ser necesario se aplicará lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, que dice: "Las Asambleas se realizarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

La Comisión

B. Of. 3027

#### CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN

Catrilo, diciembre de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (Fuera de Término)

En la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, a los treinta días del mes de Noviembre de 2012, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes de la Comisión Directiva, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Ordinaria donde se resuelve:

1 - Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día veintisiete (27) de Diciembre de dos mil doce (27/12/2012) a las 20:00 horas, a celebrarse en la sede del Club.-

2 - Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Razones por la realización fuera de término de la Asamblea; b) Análisis de las actividades del ejercicio cerrado al 31/07/2012; c) Lectura y aprobación de los Estados Contables compuestos por: Inventario, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al del Ejercicio cerrado el 31/07/2012; d) Acciones previstas para el ejercicio siguiente; y e) Elección de dos socios para que firmen el acta.

No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la presente asamblea, a las veintiuna horas. Roberto Ricardo DELFINO, Presidente. Daniel LOPEZ GALLEGOS, Secretario.-

B. Of. 3027

#### "CENTRO CRIOLLO SANTIAGO RAFAEL OTAMENDI"

Quehué, diciembre de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de diciembre a las 20 horas, en el

domicilio de la institución, de esta localidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
- 3) Situación de la asociación.-

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Daniel FERNANDEZ, Presidente- Juan TORRES, Secretario.-

B. Of. 3027

#### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RANCUL

Rancul, diciembre de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rancul, convoca a Asamblea General Ordinaria el día Viernes 18 de Enero de 2013, a las 20:30 Hs, en las Instalaciones del Cuartel ubicado en calle Maipú 591, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designar dos socios para que firmen el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de memoria, Balance General, Estado Demostrativo del resultado del ejercicio desde el 01/08/2011 al 31/07/2012, Inventario e informe de comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Renovación por término de mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.

**NOTA:** Transcurrido 30 minutos de la hora fijada para la iniciación de la Asamblea General Ordinaria, la misma se llevará a cabo con los asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto.- MORENO, Miguel Ángel, Presidente. MOLINA, Néstor Javier, Secretario.-

B. Of. 3027

#### FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, diciembre de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a). 11, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día viernes de 11 enero de 2013, a las 20.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque -Don Tomas, Santa Rosa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior:
- 2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cenado al 30/noviembre/2012;
- 3) Elección de la totalidad del Concejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato; para el período 2013/2014;
- 4) Consideración de los aranceles de afiliación anual y otros aranceles;
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
- 6) Cierre de la Asamblea.-

Art 28) La Asamblea Ordinaria. Tendrá el quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.-

SE RECUERDA QUE LOS DELEGADOS DEBEN CONCURRIR MUNIDOS DE LA CORRESPONDIENTE NOTA DE DESIGNACIÓN DE LAS INSTITUCIONES (de acuerdo a lo requerido por Estatuto y por la Superintendencia de Personas Jurídicas).

Raúl Abel RISSO, Presidente – Daniel MINGRONI, Secretario.-

B. Of. 3027

#### CLUB DE LEONES DE 25 DE MAYO - LA PAMPA

25 de Mayo, diciembre de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado en el artículo 23 del Estatuto del Club de Leones, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 7 de enero de 2013, a partir de Las 21 y 30 horas, en la sede de la misma sita en calle Realicó 213, de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea
- Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro Demostrativo de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio fiscal cerrado el 30.06.2012.-
- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas Por expiración de sus mandatos.-

Artículo 31.-La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Blanca GALLO DE CHAVES Presidente.- Clara TORIBIO DE OLIVERA Secretaria.-

B. Of. 3027

**CLUB DE LEONES DE 25 DE MAYO - LA PAMPA**

25 de Mayo, diciembre de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo determinado en el artículo 28 del Estatuto del Club de Leones, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día lunes 13 de enero de 2013, a partir de las 23 y 30 horas, en la sede de la misma, sita en calle Realicó 213, de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
  - 2) Modificar el artículo N° 58, Capitulo XI, Disolución y Liquidación del Estatuto Social, del Club de Leones.-
- Artículo 31.-La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Blanca GALLO DE CHAVES Presidente.- Clara TORIBIO DE OLIVERA Secretaria.-

B. Of. 3027

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE BERNASCONI**

Bernasconi, diciembre de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI" a la Asamblea General Ordinaria el día 7 de enero de 2013 a las 18.00 horas en Estanislao Ceballos 286 de Bernasconi La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios comprendidos entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011; y entre el 1 de septiembre de 2011 y el

31 de agosto de 2012.

3) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato, de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Pro Secretario, Pro Tesorero, 3er. Vocal Titular, 1er. Vocal Suplente, 2do. Vocal Suplente, 3er. Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

B. Of. 3027

**COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS Y OBRAS  
PÚBLICAS DE BERNASCONI**

Bernasconi, diciembre de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ltda. de Servicios y Obras Públicas de Bernasconi, convoca a sus asociados, para el día 27 de diciembre de 2.012, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón del Centro de Jubilados, sito en la calle Ceballos N° 286 de la localidad de Bernasconi, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la presente Asamblea.-

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe de la Auditoría Externa, del 52º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2.010.-

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe de la Auditoría Externa, del 53º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2.011.-

4º) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio 2.011.-

5º) Elección de tres (3) Asociados para integrar la mesa escrutadora de votos.-

6º) Renovación Total del Consejo de Administración:

a.) Elección de nueve (9) Consejeros Titulares con mandato por dos (2) años en reemplazo de los Sres.: Daniel A. ARAMBURU, Agustín TSCHRISTER, Daniel O. JERASSI, José L. BASILISEN, Mauricio GOLBERG, Roberto ETCHART, Rosa C. L. de ARAMBURU, Arturo O. PATIÑO y Luis A. OLIVI, por finalización de mandatos.

b.) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes, con mandato por un (1) año, en reemplazo de los Sres.: M. de los Ángeles DIAZ, Carlos JACOB y Urvelinda ROJAS, por terminación de mandatos.

c.) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, con mandato por un (1) año, en reemplazo de

los Sres.: Héctor BERGER y Nélica W. de DIAZ, por terminación de mandatos.-

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**Art. 34:** Las Asambleas se realizarán válidamente con el número mínimo de asistentes igual a la totalidad de los miembros titulares y suplentes más uno que componen el Consejo de Administración, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 3027

### CONCURSOS RESULTADOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

**Res. N° 99 -10-XII-12- Art. 1º.-** Declárase desierto el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes convocado mediante Resolución N° 66/11 "J", de acuerdo a lo descripto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe a/c Accidental del Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Luis VOTA.-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Pres. N° 262 -11-XII-12-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 231/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE IX DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ASUNTOS LEGALES

#### 1.- Secretaria "A" – Clase IX de la Carrera Personal Administrativo

➤ María Andrea CANTELMÍ 13,90/20,00